



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Lunes, 8 de octubre de 2001

Número 131

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Decreto 216/2001, de 28 de septiembre, del Presidente del Gobierno, por el que se asignan a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de enseñanza no universitaria (personal docente de instituciones penitenciarias).

Página 15128

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Director, por la que se convoca curso de perfeccionamiento dirigido al personal de las Administraciones Públicas Canarias, incluido en su Plan de Formación para 2001.

Página 15128

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 10 de septiembre de 2001, por la que se determinan Centros Educativos de Atención Preferente.

Página 15132

Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 30 de agosto de 2001, por la que se conceden ayudas para la realización de estudios universitarios en el curso 2000/2001.

Página 15137

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 24 de septiembre de 2001, por la que se convocan la constitución de los Consejos Generales y la elección de representantes en los Consejos de Dirección de los Centros del Profesorado (CEP).

Página 15166

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, relativa al ajuste de la delimitación del área insular protegida en la finca La Palma, en el término municipal de Teror (Gran Canaria).

Página 15170



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de septiembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de septiembre de 2000, que aprueba definitivamente la modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Tuineje, promovida por la Corporación municipal, en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura). Página 15171

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 6 de septiembre de 2001, por la que se somete a información pública el Plan Territorial Especial del Área de Los Barrancos de Güímar (Tenerife). Página 15171

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 7 de septiembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 31 de julio de 2001, que aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Granadilla de Abona en los ámbitos de Chuchurumbache, El Saltadero y Los Llanos (Tenerife). Página 15171

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 7 de septiembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de 31 de julio de 2001, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación de La Laguna que afecta al Sistema General Docente, parcelas LL-21 y LL-22 del Polígono de El Rosario (Tenerife). Página 15172

Consejería de Sanidad y Consumo

Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se dispone la ampliación de los efectivos que han de cubrir los servicios mínimos a realizar por el Personal Facultativo y Médicos Internos Residentes que prestan sus servicios en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, fijados en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 2 de octubre de 2001, como consecuencia del Acuerdo adoptado por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (C.E.S.M.) de declarar huelga indefinida en dicho centro de trabajo a partir del día 8 de octubre de 2001, a jornada completa de trabajo. Página 15172

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se corrige error de la Orden de 17 de julio de 2001, que crea y suprime determinados registros existentes en el Departamento (B.O.C. nº 122, de 17.9.01). Página 15174

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 6 de septiembre de 2001, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, del suministro de dos servidores para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (financiación Fondos Feder). Página 15174

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 14 de septiembre de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la realización del servicio de lavandería-lencería del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y Centros Dependientes de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº 23-01-COA. Página 15175

Otros anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 3 de septiembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 30/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 15176

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 11 de septiembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TFLIC. 31/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Arona (Tenerife). Página 15177

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 14 de septiembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 15177

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 17 de septiembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 15181

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 10 de septiembre de 2001, por el que se da publicidad a la Resolución de calificación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 415/05 denominada Solyventura, constituida conforme al Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, e inscrita en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias. Página 15187

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de junio de 2001, relativa al registro, depósito y publicación de los Estatutos de la Asociación Canaria de Emprendedores y Nuevas Tecnologías. Página 15187

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2001, relativa al registro, depósito y publicación de los Estatutos de la Asociación Agro-Industrial de Productores del Aloe Vera de Canarias (Asave). Página 15187

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 12 de junio de 2001, relativo al depósito, registro y publicación de los Estatutos de Sindicato de Trabajadores Enseñantes Asamblearios de Canarias. Página 15187

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 21 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 911, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en el lugar conocido como Cerco de Mazo, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Jeremy Forrest y Dña. Jennifer Matthew, representados por Dña. Ana Ruiz Orfila. Página 15188

Anuncio de 2 de mayo de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar situada en un lugar conocido como El Tío Pablo, El Time, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Anne E. Watson y D. Thomas H. Gibbs. Página 15188

Anuncio de 4 de junio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sita en Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por D. Pedro Ignacio Afonso Peña. Página 15188

Anuncio de 4 de junio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la rehabilitación de una vivienda antigua, sita en El Malpeis, término municipal de Pájara, solicitada por D. Juan Tomás Soto Marrero. Página 15188

Anuncio de 21 de junio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda, local y garaje, situada en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Bouke Willem Becker. Página 15189

Anuncio de 30 de julio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un invernadero de malla, un depósito de agua y una caseta de motor, situados en Rosa de los James, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. María del Pino Batista Perdomo. Página 15189

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 28 de septiembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 15189

Anuncio de 28 de septiembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 15191

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

Anuncio de 3 de septiembre de 2001, relativo a las bases y convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local. Página 15195

Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)

Anuncio relativo a la Resolución de 19 de septiembre de 2001, que prorroga el plazo para formular alegaciones al expediente del Plan General de Ordenación de Yaiza. Página 15196

*Otras Administraciones***Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 25 de julio de 2001, relativo al fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento de Desahucio nº 57/2001. Página 15196

I. DISPOSICIONES GENERALES**Presidencia del Gobierno**

1429 *DECRETO 216/2001, de 28 de septiembre, del Presidente del Gobierno, por el que se asignan a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de enseñanza no universitaria (personal docente de instituciones penitenciarias).*

Por Real Decreto 906/2001, de 27 de julio, se amplían los medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 2.091/1983, de 28 de julio, en materia de enseñanza no universitaria (personal docente de instituciones penitenciarias).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Artículo único.- Las funciones y servicios que, en materia de enseñanza no universitaria (personal docente de instituciones penitenciarias), han sido

traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 906/2001, de 27 de julio, se asignan a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

1430 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Director, por la que se convoca curso de perfeccionamiento dirigido al personal de las Administraciones Públicas Canarias, incluido en su Plan de Formación para 2001.*

Dentro del Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2001, el Instituto ha organizado el curso que a continuación se relaciona y con las características que se señalan en anexo I a esta Resolución.

AP.IND.WORD.01. CURSO DE WORD 2000 A TRAVÉS DE INTERNET.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar el mencionado curso de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia al curso convocado el personal al servicio de las Administraciones Públicas canarias que reúna los requisitos exigidos en este curso. Asimismo, podrá solicitar la asistencia el personal de la Administración del Estado que presta servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, con las condiciones generales que se establecen.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en el curso programado, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicitan y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual, conformadas por su superior jerárquico directo.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente

a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios a que se dirige el curso.

c) La omisión, inexactitud o no coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Quinta.- Calendario.

El curso se desarrollará con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifiquen a los admitidos.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 2001, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en el curso se hará siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del Director del I.C.A.P. de 15 de diciembre de 1993 (B.O.C. nº 22, de 21.2.94), por la que se establecen las normas generales que han de regular las actividades formativas del Instituto.

Séptima.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los

que se les comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

El curso que se convoca por la presente Resolución es de carácter gratuito, al contar el mismo con financiación del Fondo Social Europeo.

Novena.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una participación inferior al 85 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la Dirección del curso establecerá, de acuerdo con los profesores, el régimen de pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos para acreditar el conocimiento de las materias objeto del curso.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022 (Centralita), (928) 339136 (cursos). Número de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobcan.es/icap/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2001.- El Director, Jesús Morales Morales.

A N E X O I

CURSO DE WORD 2000 A TRAVÉS DE INTERNET.

Ediciones: 1.

Código: AP.IND.WORD.01.

Objetivos: dotar a los asistentes de los conocimientos necesarios para utilizar este programa.

Programa: introducir y editar textos. Cambiar el aspecto del texto. Estructurar la información. Escribir documentos. Combinar textos e imagen. Crear columnas. Editar documentos largos. Preparar una correspondencia. Personalizar Word. Resolver problemas en Word.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Duración: 30 horas.

Número de plazas: 100.

Fecha de celebración: del 22 de octubre al 30 de noviembre.

ANEXO II

INSTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

Nombre	Código	Fecha del Curso
--------	--------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	
D.N.I.	Nombre	Fecha Nacimiento

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

Organismo			
Centro Directivo		Dirección Centro Directivo:	
Fecha nombramiento en el puesto actual	Localidad	Teléfono (Extensión)	Fax
Dirección correo electrónico:			

4.- FOTOCOPIA DEL D.N.I. (Imprescindible para su admisión).

(ANVERSO)

(REVERSO)

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

.....a.....de.....de 199.....

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP).

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1431 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 10 de septiembre de 2001, por la que se determinan Centros Educativos de Atención Preferente.*

Atendiendo a lo planteado en la L.O.G.S.E., en cumplimiento de los objetivos de mejora de la calidad de la enseñanza y de compensación de desigualdades en educación, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, abre el proceso para la determinación de Centros de Atención Preferente con la publicación de la Orden de 27 de abril de 2001 (B.O.C. de 11 de mayo), por la que se establece el marco para la determinación de estos Centros y en la que se regula la compensación educativa frente a desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales.

Con posterioridad, la Resolución de 8 de mayo de 2001 (B.O.C. de 25 de mayo) de la Viceconsejería de Educación, convoca la presentación de proyectos de compensación de desigualdades desde planteamientos de innovación y compromiso, que permitan la determinación de Centros Educativos de Atención Preferente.

Valorados los proyectos presentados, esta Viceconsejería

RESUELVE:

Primero.- Tendrán la consideración de Centros Educativos de Atención Preferente los señalados en

el anexo I de la presente Resolución, siendo objeto de especial tratamiento por parte de la Administración Educativa en los términos contenidos en el capítulo IV de la Orden de 27 de abril de 2001.

Segundo.- Tal y como se recoge en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de abril de 2001 (B.O.C. de 11 de mayo), por la que se establece el marco para la determinación de Centros de Atención Preferente. Los Equipos Zonales de Tutorías de jóvenes, además de ser una modalidad de compensación educativa con normativa específica, por su propia naturaleza ha de considerarse de atención preferente para los distintos servicios y programas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Esa misma consideración tendrá la atención a menores en conflicto social y menores inmigrantes en situación irregular no acompañados.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, como determinan los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE PROVINCIA DE LAS PALMAS

CÓDIGO	CENTROS	ISLA	MUNICIPIO
35001360	CEIP 24 DE JUNIO	Gran Canaria	Las Palmas GC
35006631	CEIP AGUSTÍN MILLARES CARLO	Fuerteventura	Pto. Del Rosario
35010300	CEIP ALFREDO KRAUS	Gran Canaria	Las Palmas GC
35009000	CEIP ARTEMI SEMIDÁN	Gran Canaria	Mogán

CÓDIGO	CENTROS	ISLA	MUNICIPIO
35001256	CEIP CARLOS NAVARRO	Gran Canaria	Las Palmas GC
35004865	CEIP EL MATORRAL	Gran Canaria	S.B. Tirajana
35009097	CEIP EUROPA	Gran Canaria	Telde
35005961	CEIP GREGORIO CHIL	Gran Canaria	Telde
35008159	CEIP GUINIGUADA	Gran Canaria	Las Palmas GC
35009462	CEIP HILDA ZUDÁN	Gran Canaria	Telde
35006357	CEIP JUAN NEGRÍN	Gran Canaria	Telde
35008482	CEIP LAURISILVA	Gran Canaria	Las Palmas GC
35009152	CEIP LOS LLANOS	Gran Canaria	Sta. Lucía
35004294	CEIP M ^a SUÁREZ DE FIOL	Gran Canaria	Telde
35009255	CEIP MERCEDES MEDINA	Lanzarote	Arrecife
35006655	CEIP MONTIANO PLACERES	Gran Canaria	Telde
35009590	CEIP NESTOR ÁLAMO	Gran Canaria	Las Palmas GC
35006448	CEIP NESTOR DE T.	Gran Canaria	Las Palmas GC
35007519	CEIP PEPE MONAGAS	Gran Canaria	S.B. Tirajana
35001335	CEIP RAMÓN Y CAJAL	Gran Canaria	Las Palmas GC
35000100	CEIP RESIDENCIA ARINAGA	Gran Canaria	Aguimes
35001116	CEIP S. JOSÉ ARTESANO	Gran Canaria	Las Palmas GC
35008071	CEIP ARGANA ALTA	Lanzarote	Arrecife

CÓDIGO	CENTROS	ISLA	MUNICIPIO
35008718	CEIP BATERÍA DE SAN JUAN	Gran Canaria	Las Palmas G.C.
35003423	CEIP TEOBALDO POWER	Gran Canaria	Las Palmas GC
35007179	CEO ATIS TIRMA	Gran Canaria	Aguimes
35003733	CEO PANCHO GUERRA	Gran Canaria	Sta. Lucía
35006187	IES PUERTO DEL ROSARIO	Fuerteventura	Pto. Del Rosario
35008287	IES AGUSTÍN MILLARES SALL	Gran Canaria	Telde
35010373	IES ARRECIFE	Lanzarote	Arrecife
35009711	IES CAIRASCO F.	Gran Canaria	Las Palmas GC
35006618	IES FCO. HDEZ MONZON	Gran Canaria	Las Palmas GC
35008299	IES FDO. SAGASETA	Gran Canaria	Telde
35003393	IES ISLAS CANARIAS	Gran Canaria	Las Palmas GC
35008597	IES JINAMAR II	Gran Canaria	Telde
35010142	IES JINAMAR III	Gran Canaria	Telde
35001517	IES JOSÉ SARAMAGO	Gran Canaria	Las Palmas GC
35009851	IES LAS HUESAS	Gran Canaria	Telde
35010154	IES LOMO LA HERRADURA	Gran Canaria	Telde
35008691	IES OMAIRA SANCHEZ	Gran Canaria	Las Palmas GC
35008767	IES S. CRISTOBAL	Gran Canaria	Las Palmas GC
35007891	IES SIMÓN PÉREZ	Gran Canaria	Las Palmas GC

CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÓDIGO	CENTROS	MUNICIPIO	ISLA
38008560	CEIP ABONA	GRANADILLA	TENERIFE
38010888	CEIP AGUAMANSA	LA OROTAVA	TENERIFE
38008705	CEIP AGUERE	LA LAGUNA	TENERIFE
38002193	CEIP ANGELES BERMEJO	LA LAGUNA	TENERIFE
38004487	CEIP SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	EL SOBRADILLO	TENERIFE
38004451	CEIP SANTA M ^a DEL MAR-ALISIOS	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38001589	CEIP TEOBALDO POWER-	GUÍA DE ISORA	TENERIFE
38002417	CEIP PUNTA DEL HIDALGO	LA LAGUNA	TENERIFE
38002481	CEIP SAN BENITO	LA LAGUNA	TENERIFE
38008948	CEIP VERODES	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38010852	IES ADEJE	ADEJE	TENERIFE
38011844	IES LAS GALLETAS	ARONA	TENERIFE
38010840	IES ANAZA	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38008717	IES JOSE DE ANCHIETA	LA LAGUNA	TENERIFE
38010967	IES MAGALLANES	GRANADILLA	TENERIFE
38011145	IES BENITO PÉREZ ARMAS	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38009199	IES HNOS. GARCÍA CABRERA -OFRA	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38011959	IES LAS VEREDILLAS- BARRANCO GRANDE	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38011546	IES MARIA PÉREZ TRUJILLO	PUERTO DE LA CRUZ	TENERIFE

CÓDIGO	CENTROS	MUNICIPIO	ISLA
38008857	CEIP BENIJOS	LA OROTAVA	TENERIFE
38004347	CEO BETHENCOURT Y MOLINA	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38005273	CEIP BUENAVENTURA BONNET	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38000378	CEIP BUZANADA	ARONA	TENERIFE
38000408	CEIP CABO BLANCO	ARONA	TENERIFE
38008481	CEIP CAMINO DE CHASNA	LA OROTAVA	TENERIFE
38008122	CEIP CHIMISAY	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38005558	CEO HNOS. ESTEVANEZ MURPHY	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38004177	CEO LA PARED	LOS REALEJOS	TENERIFE
38004384	CEO LEONCIO RODRIGUEZ-	LA ESPERANZA	TENERIFE
38011558	CEIP LOS MENCEYES	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38003409	CEO MANUEL DE FALLA	LA OROTAVA	TENERIFE
38008729	CEIP OFRA SAN PÍO	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38009205	CEIP OFRA SANTA CLARA	S/C DE TENERIFE	TENERIFE
38006952	CEIP SAN JUAN PERALES	TACORONTE	TENERIFE
38002880	CEIP SAN LUIS GONZAGA	LA LAGUNA	TENERIFE
38008626	CEIP SAN MATÍAS	LA LAGUNA	TENERIFE

1432 *Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 30 de agosto de 2001, por la que se conceden ayudas para la realización de estudios universitarios en el curso 2000/2001.*

Por Orden de 26 de septiembre de 2000 (B.O.C. nº 131, de 2 de octubre) se convocaron ayudas para la realización de estudios universitarios en el curso 2000/2001 con el objeto de financiar el pago de precios públicos por la realización de estudios universitarios y parte del transporte y alojamiento de los canarios que por razón de la distancia, tienen que residir fuera de su domicilio familiar para cursar estudios universitarios, de acuerdo con la Ley 3/1995, de 6 de febrero, de Medidas de Apoyo a los Estudios Universitarios.

En la disposición séptima de la convocatoria se establecen las normas y el procedimiento para la concesión, mediante convocatoria pública previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, siendo estudiadas, comprobadas y seleccionadas las solicitudes, por una Comisión de Selección nombrada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Efectuado el nombramiento de la Comisión de Selección, y una vez examinadas las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la convocatoria, y verificados los requisitos exigidos para el acceso a estas ayudas, se publicó en los tablores de anuncios de los Servicios de Becas de las Universidades Canarias, así como en el de la Dirección General de Universidades e Investigación, una relación provisional de ayudas a conceder y denegar.

Transcurrido el plazo de quince días previsto para efectuar las reclamaciones, se elaboró la lista definitiva de solicitudes, fundamentada en los criterios de selección establecidos en la convocatoria, siendo los beneficiarios todos aquellos que cumplen las condiciones exigidas y que, conforme a los diferentes apartados de la convocatoria, determinan la situación de hecho de los interesados para acceder a las ayudas en sus diferentes modalidades.

Por todo ello, teniendo en cuenta la Orden de 19 de febrero de 2001 (B.O.C. nº 30, de 7 de marzo), por la que se fija el importe de las ayudas de transporte y alojamiento para los estudios universitarios en el curso 2000/2001, y en virtud de las competencias que se me delegan en la anteriormente citada Orden de 26 de septiembre de 2000, disposición 8.1,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder ayuda para transporte y alojamiento y para el pago de precios públicos de la en-

señanza superior y en las cuantías que se relacionan en el anexo adjunto, cuyos importes totales ascienden a 126.850.872 y 55.612.144 pesetas respectivamente, lo que supone un importe total de 182.463.016 pesetas.

Segundo.- Forma de pago: el pago de las ayudas se realizará de la forma en que se indica a continuación, previa aceptación de las mismas por los beneficiarios en el plazo de 30 días a contar desde la notificación.

Las ayudas para transporte y alojamiento, las de tasas que hayan abonado directamente los alumnos en sus respectivas Universidades y las de los Hoteles Escuela de Hecansa, se abonarán a los interesados mediante transferencia bancaria efectuada por los Tesoreros, dentro de los dos meses siguientes a contar desde la publicación de la Resolución de concesión, con cargo a la partida presupuestaria 18 07 422-G 480.11 L.A. 18404902 "desplazamientos interinsulares, Ley 3/1995, de Medidas de Apoyo a los Estudios Universitarios" de los vigentes presupuestos, ascendiendo su importe total a 161.718.412 pesetas.

Las ayudas para tasas no abonadas por los alumnos cuyo importe total asciende a 21.258.523 pesetas se compensarán a las Universidades Canarias, con cargo a la partida presupuestaria 18 07 422-G 446.11 L.A. 18404902 "desplazamientos interinsulares, Ley 3/1995, de Medidas de Apoyo a los Estudios Universitarios" de los vigentes presupuestos, correspondiéndole 1.623.129 pesetas a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y 19.635.394 pesetas a la Universidad de La Laguna.

Tercero.- Obligaciones de los beneficiarios:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Destinar la ayuda para el fin que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono de los gastos de desplazamiento y alojamiento fuera del domicilio familiar.

c) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el

Tribunal de Cuentas, facilitando toda la información que le sea requerida por los citados órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención con posterioridad de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las ayudas concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las ayudas concedidas, incluyendo las ayudas o cualquier otro tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, que hayan recibido, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de ayuda.

Asimismo, y con carácter general, todas las obligaciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en lo relativo a las ayudas.

Cuarto.- La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 2001.-
El Director General de Universidades e Investigación,
Urbano Medina Hernández.

BECARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
1	ABDELLAH	SI-BOUKRIN	KARIM	78693068V	65.142	0
2	ACOSTA	ACOSTA	ERNESTO	42188120W	41.751	302.752
3	ACOSTA	HERNANDEZ	ESTHER CANDELARI	43822018A	50.760	0
4	ACOSTA	LORENZO	MARIA JESUS	42186324T	43.640	302.752
5	ACOSTA	MARTIN	NOELIA ESTHER	42187608L	38.850	302.752
6	ACOSTA	VALLADARES	GLORIA ESTHER	78620851C	20.631	0
7	ACUÑA	HERNANDEZ	LORENA	78709946J	72.360	0
8	AFONSO	AFONSO	RUTH	43820993J	64.320	0
9	AFONSO	ALVAREZ	JORGE	42181982M	67.480	320.220
10	AFONSO	DIAZ	TATIANA	43822525G	49.820	214.256
11	AFONSO	GARCIA	ANA EFIGENIA	45707111Q	46.230	214.256
12	AFONSO	PESTANA	HUGO	78614530R	33.426	0
13	AFONSO	PESTANA	NATALIA	43375397L	44.701	0
14	AFONSO	RUIZ	JUAN DESIDERIO	45706174E	47.124	214.256
15	AFONSO	TRUJILLO	CHANTAL	45708141B	73.530	214.256
16	AFONSO	VALENCIA	ANA BELEN	54046451Q	61.908	0
17	AGUIAR	PERAZA	NIZAMAR	78565898Z	63.030	0
18	AGUIAR	RODRIGUEZ	ELISA	78482805C	48.711	302.752
19	AGUILAR	ALVAREZ	CECILIO	43828495V	27.720	302.752
20	AGUILAR	ARTEAGA	MANUEL JOSE	78674144E	39.480	302.752
21	ALBELO	BENCOMO	VANESSA	78622461C	59.220	0
22	ALFONSO	BETHENCOURT	NAUSET	78705781B	43.890	0
23	ALONSO	GONZALEZ	MARTA DESIREE	78557298Q	45.497	0
24	ALONSO	MENDEZ	BEATRIZ	42187713D	57.810	302.752
25	ALONSO	SIVERIO	MARIA DEL ROSARI	45457753R	26.790	0
26	ALVAREZ	GARCIA	JOSE DOMINGO	45552054W	5.130	302.752
27	ALVAREZ	GONZALEZ	JUAN IGNACIO	78557050K	45.848	0
28	ALVAREZ	LUIS	ESTEFANIA	52823830Y	63.720	0
29	ALVAREZ	RODRIGUEZ	SIGFREDO	43821330M	97.422	214.256
30	AMADOR	GARCIA	SONIA MARIA	78615162N	72.203	0
31	ARBELO	CASTRO	CARMEN DOLORES	43819177Z	93.334	0
32	ARBELO	GARCIA	MOISES	54041533C	27.834	0
33	ARCOS	BAEZA	MARIA CRISTINA DE	78677302Y	35.250	0
34	ARROCHA	MORENO	ANA BELEN	78695161V	49.350	0
35	ARROCHA	REYES	SELLA	78477620X	0	302.752
36	ARTEAGA	DIAZ	ROSA	43810405M	97.422	0
37	AVERO	BACALLADO	SILVIA	54046643R	65.328	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
38	BAEZ	LORENZO	MARTA	43373933G	37.422	0
39	BAEZ	MARTIN	MARIA DEL CRISTO	78409182C	13.754	0
40	BARBUZANO	TORRES	ANA MARIA	45453333C	47.973	0
41	BARROSO	DIAZ	EDUARDO	78706808A	0	320.220
42	BARROSO	HERNANDEZ	MARTA	54042539Z	61.104	0
43	BATISTA	GALVAN	MARIA DOLORES	78528116K	115.127	0
44	BATISTA	UMPIERREZ	MARIA ZAIDA	78542786V	69.090	302.752
45	BAUTE	MARTIN	TERESA DE JESUS	78694973J	82.524	0
46	BAUTE	SUAREZ	AGUSTIN	43794512M	88.440	0
47	BAUTISTA	VELAZQUEZ	JOSE ANGEL	78617935W	46.230	214.256
48	BELLO	CASTAÑEDA	PATRICIA	45702825P	0	214.256
49	BELLO	GONZALEZ	NAZARET	45704205P	104.520	0
50	BELTRAN	DORTA	ROBERTO C.	43370742X	28.995	214.256
51	BENCOMO	DELGADO	YAIZA	78621593A	69.560	0
52	BENITEZ	HERNANDEZ	GUIOMAR	54068158B	50.156	302.752
53	BENTO	PEREZ	RAQUEL	78711441J	70.500	0
54	BETANCOR	CABRERA	AINAK	78546782B	105.860	302.752
55	BETANCOR	ORGAZ	FELIPE	78606170J	50.760	0
56	BETANCOR	SOCAS	ANTONIA	78616066L	41.262	214.256
57	BETHENCOURT	DARIAS	VANESSA	78697187L	33.840	0
58	BETHENCOURT	HERRERA	EVA DEL PINO	45459069Y	58.452	0
59	BLANCO	FREIJO	MONICA	45705442A	0	214.256
60	BLANCO	TRIANA	JOSE FRANCISCO	42182890Q	35.250	302.752
61	BONILLA	GARCIA	MARIA CELESTE	45552024H	30.080	302.752
62	BRAVO	SANCHEZ	AINOHA	42190273Q	0	302.752
63	BRIONES	BARRERA	ALEJANDRO JOSE	43823948R	28.140	0
64	BRITO	AGUILAR	YOLANDA	78705618D	41.262	0
65	BRITO	PERERA	JONATHAN	78695471M	34.386	0
66	BRITO	PEREZ	NATALIA	42187397S	37.897	302.752
67	BRITO	RODRIGUEZ	CESAR ANTONIO	42184611N	42.300	302.752
68	CABELLO	PEREZ	GUACIMARA	45704757P	0	214.256
69	CABRERA	ARTEAGA	JOSE RAMON	43804401G	35.058	0
70	CABRERA	CASTRO	FRANCISCO JOSE	42190306A	100.000	302.752
71	CABRERA	CEJAS	CHIARA	78676011A	0	302.752
72	CABRERA	CHINEA	ROSA AMADA	43798045L	57.771	0
73	CABRERA	DARIAS	MARCIAL EUGENIO	78680202P	72.690	0
74	CABRERA	RODRIGUEZ	GORETTI	78525946J	52.170	302.752
75	CABRERA	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	78543420F	34.385	302.752
76	CABRERA	ROMERO	SERGIO	78563444K	31.255	0
77	CACERES	PEREZ	MONEIBA	42186541X	55.016	0
78	CALERO	CAMACHO	ANJARA	78711821W	26.085	0
79	CALLEJO	CAMACHO	CARLOS	78612325G	47.940	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
80	CALVIÑO	OLIVER	MARIA	78680356R	92.460	0
81	CALZADILLA	SAIZ	LUIS ALBERTO	43374143F	27.508	0
82	CAMACHO	BARRETO	LUIS JAVIER	42183545G	0	302.752
83	CANDELARIO	LORENZO	SANDRA	42186067L	60.630	302.752
84	CANO	DELGADO	JOSE JUAN	45704569G	101.328	214.256
85	CARBALLO	GARCIA	ARTEMIS	45706103C	40.890	214.256
86	CARBALLO	GONZALEZ	JOSE DAVID	78563563W	55.016	0
87	CARBALLO	RODRIGUEZ	PEDRO LUIS	42186102P	14.805	302.752
88	CARDENES	PEREZ	ALVARO	44711831S	41.751	302.752
89	CARREÑO	CABRERA	CARLOS JAVIER	43827214R	16.920	0
90	CARTAYA	DELGADO	NAYRA	78696797C	84.420	0
91	CARTAYA	VALLADARES	LUZ MARINA	78695994E	27.258	0
92	CASAÑAS	GARCIA DE COR	IRATXE	43828547T	0	302.752
93	CASANOVA	DIAZ	MARIA ELSA	45441550J	55.016	0
94	CASANOVA	LORENZO	DACIL CAROLINA	45730015N	47.940	0
95	CASAS	GOMEZ	SILVIA MARIA	78693034Y	44.991	0
96	CASTILLA	SUAREZ	SANDRA IBALLA	43826254F	74.634	0
97	CASTILLO	GONZALEZ	LORENA	78568285D	24.486	0
98	CASTILLO	GONZALEZ	VICTORIANO DEL	45449096S	55.016	0
99	CASTILLO	RODRIGUEZ	KESIA	42188267B	70.500	302.752
100	CASTILLO	SUAREZ	INOCENCIO ROBERT	54046947Y	68.340	0
101	CASTRO	MARRERO	CELEDONIO	78678122K	83.502	0
102	CASTRO	RODRIGUEZ	VIRGINIA	42187694J	53.250	302.752
103	CASTRO	SANTAELLA	ALEJANDRA	42190562Y	70.500	0
104	CASTRO	VILLEGAS	ARMANDA MARIA	78698724S	31.677	0
105	CHACON	CRONLY	ISORA	78545574E	54.054	302.752
106	CLEMENTE	GONZALEZ	MARIA JOSE	45707094E	61.500	214.256
107	COELLO	DELGADO	SONIA MARIA	78698684K	47.940	0
108	COELLO	GONZALEZ	CELESTE RAQUEL	78706942E	109.600	0
109	CONCEPCION	RODRIGUEZ	SONIA	43812446E	97.420	0
110	CONRADO	MORALES	MILAGROS	54043326L	41.262	0
111	CORRAL	SANTANA	JESUS MARIA	45758727C	64.320	302.752
112	CORREA	GUTIERREZ	ANA ISABEL	78675666A	54.710	0
113	CORREA	MELGAREJO	RAMON	45451872P	24.312	0
114	CRUZ	GARCIA	MONICA	78691500J	48.048	214.256
115	CRUZ	NICHOLSON	IOLA JOHANNA	78622307G	100.000	0
116	CRUZ	SIERRA	JOSE VICTOR	45449809S	68.195	0
117	CRUZ	SOCAS	NURIA ESTHER DE L	78613416Z	52.500	214.256
118	CUBERO	DUQUE	DAVID	71132266M	29.145	302.752
119	CURQUEJO	PADRON	TAMARA RITA	78532517Y	0	302.752
120	CURQUEJO	SUAREZ	RICARDO	78501407S	49.350	302.752
121	DA SILVA	PEREZ	SANDRA	45727484B	64.860	214.256

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
122	DASWANI	DASWANI	VISHAL KISHEN	78480892Q	105.374	302.752
123	DE ARA	MARTIN	ANGEL HABIAN	78619078H	48.710	0
124	DE LA GUARDIA	MENDEZ	VANESSA	78610457E	70.350	214.256
125	DE LEON	RÍZO	YESSIKA	78609668S	34.098	214.256
126	DE LEON	RODRIGUEZ	LEANDRO	78564995P	0	302.752
127	DE NASCIMENT	REYES	LEA	45705270S	29.078	0
128	DE PAZ	CABRERA	MARIA DACIL	42188933X	21.855	302.752
129	DELGADO	DIAZ	GARA TANIA	78706054P	27.470	0
130	DELGADO	GUTIERREZ	ELENA	78558678Q	26.790	0
131	DELGADO	IZQUIERDO	LEONARDO	78407804E	33.894	0
132	DELGADO	PEREZ	BEGOÑA MARIA	78694992D	45.848	0
133	DELGADO	SANFIEL	ELISEO	78700325Y	21.855	0
134	DIAZ	ABRANTE	DANIEL	42181173R	40.890	0
135	DIAZ	ACOSTA	REBECA	78415885F	64.580	302.752
136	DIAZ	ARENCIBIA	ANA SOFIA	78696109E	46.747	0
137	DIAZ	DE LEON	SARAY	42186601R	53.580	302.752
138	DIAZ	DIAZ	RÍGOBERTO	78612977N	53.580	0
139	DIAZ	FARIÑA	CARMEN ROSA	43827889D	56.400	0
140	DIAZ	HERNANDEZ	BEATRIZ	45707833W	49.350	214.256
141	DIAZ	HERNANDEZ	CARMEN VANESA	45704748E	0	214.256
142	DIAZ	HERNANDEZ	CONCEPCION	54043474Y	17.396	0
143	DIAZ	HERNANDEZ	PEDRO JONAY	78709976C	41.262	214.256
144	DIAZ	MORALES	Mª COROMOTO	78611311W	63.756	0
145	DIAZ	MORALES	ROSA DELIA	78671512N	41.751	214.256
146	DIAZ	PEREZ	SANDRA MARIA	42187018G	19.270	302.752
147	DIAZ	PEREZ	YAIZA LORENA	78559153P	73.458	0
148	DIAZ	REYES	DAVID	43818768L	0	320.220
149	DIAZ	RODRIGUEZ	MARIA ANGELICA	78621246R	32.188	0
150	DIAZ	RODRIGUEZ	SERGIO JACOB	78563244M	73.320	0
151	DIAZ	SOTO	MONICA	42892096V	44.180	302.752
152	DIAZ	ZAPICO	MARIA ENCARNACI6	10845659D	63.756	0
153	DOMINGUEZ	GONZALEZ	JESUS MANUEL	43374845L	73.067	0
154	DOMINGUEZ	PERERA	CARMEN DAYANA	43369534K	103.992	0
155	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	ALBERTO TOMAS	45450832A	55.770	0
156	DONATE	GONZALEZ	ANGEL ALEXANDRE	78694068M	59.126	214.256
157	DORTA	DELGADO	MARIA MONTSERRA	78675596W	13.917	0
158	DORTA	DIAZ	EVA MONTSERRAT	78677139G	19.485	214.256
159	DORTA	DOMINGUEZ	ADMAYATESCHA	78622128D	29.227	214.256
160	DORTA	GONZALEZ	LAURA	78567016M	73.320	0
161	DORTA	LUIS	JOSE GREGORIO	78611250X	26.130	214.256
162	DORTA	MARTIN	NICOLAS	45705528C	0	214.256
163	DORTA	MARTIN	NORMA LIBERTA	45708403C	0	302.752

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
164	DORTA	TELA	VANESA	78561778B	29.875	0
165	ENCINOSO	ARCEO	OLIVER	43377774G	56.330	0
166	ESCOBAR	GONZALEZ	LAURA	78613028V	42.042	0
167	ESCOBAR	OLIVA	SAMUEL	78703375C	47.940	0
168	ESCOBAR	PACHECO	MARIA NAYRA	78620455S	24.356	0
169	ESTEVEZ	AFONSO	MAGDALENA	78562140M	80.370	0
170	ESTEVEZ	DÍAZ	GLORIA ESTHER	45707432S	60.630	214.256
171	ESTEVEZ	DUREY	JUAN MIGUEL	43373515T	71.020	0
172	EUGENIO	BRITO	LORENA	78706667T	45.120	0
173	EVORA	HÁNGGI	BARBARA	78527764Z	0	302.752
174	EXPOSITO	AFONSO	CARLOS	78566457K	60.630	0
175	EXPOSITO	HERNANDEZ	COROMOTO MARIA	78677443D	34.386	0
176	EXPOSITO	HERNANDEZ	DAVID URBANO	54045118V	27.508	0
177	EXPOSITO	HERNANDEZ	LAURA	78693612D	75.050	0
178	EXPOSITO	PEREZ	MARIA VANESSA	43377350V	50.760	0
179	EXPOSITO	SANTANA	MARIA LUISA	45758208F	45.560	302.752
180	FAJARDO	PERERA	ANA ISABEL	45552280K	50.760	302.752
181	FAJARDO	TEJERA	XIOMARA	78696993D	79.232	0
182	FALCON	PEREZ	LIRIA	78609786H	52.724	214.256
183	FALCON	RODRIGUEZ	EDURNE	54075812Y	49.714	302.752
184	FARIÑA	CASTELLANO	ANTONIO	43809400N	27.834	0
185	FARIÑA	GONZALEZ	NAYRA ESTHER	78700110K	47.940	0
186	FARIÑA	PEREZ	EMILIO JOSE	78710141R	100.000	0
187	FARRAIS	RODRIGUEZ	JOSE IVAN	43371219G	95.140	0
188	FELIPE	DUQUE	HAIDEE	42189330Q	55.554	302.752
189	FELIPE	FLORES	MARIA DEL CRISTO	43824644F	63.450	0
190	FELIPE	GOMEZ	MARIA JOSE	43806835T	57.480	0
191	FELIPE	GONZALEZ	CARMEN LUISA	78621549M	33.264	0
192	FELIPE	GONZALEZ	SILVIA	42185500G	32.430	302.752
193	FERNANDEZ	DE LEON	JUDITH	42183198W	18.018	302.752
194	FERNANDEZ	FONTE	VANESSA	45758366G	88.440	302.752
195	FERNANDEZ	GARCIA	ANGUSTIAS I.	42190309Y	75.350	302.752
196	FERNANDEZ	GOMEZ	Mª YAZMINA	43825208L	27.508	302.752
197	FERNANDEZ	GONZALEZ	JOSE MARIA	43376954N	13.917	0
198	FERNANDEZ	MENDOZA	VIRGINIA	42189073N	56.400	0
199	FERNANDEZ	MIER	MONTSERRAT	42085829S	51.110	0
200	FERNANDEZ	PEREZ	M. ROCIO	78559849Z	112.308	0
201	FERNANDEZ	PRIETO	JESSICA	78702419F	47.940	0
202	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	78544266W	0	302.752
203	FERRER	PEÑATE	MARIO	78543489F	0	302.752
204	FERRERA	ALVAREZ	ESTEFANIA	78710674M	32.430	0
205	FERRERA	ARMAS	JUAN OLIVERIO	78675657V	69.585	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
206	FIGUEREDO	MUÑOZ	JERONIMO	54046036S	28.140	0
207	FIGUEROA	GARCIA	RAQUEL	43823020Q	79.709	0
208	FLAQUE	SUAREZ	MARIA AMPARO	44304332F	97.424	302.752
209	FLORES	RAMIREZ	MARIA	54072567G	73.066	302.752
210	FONTE	MARTINEZ	RAFAEL ALEXIS	43789102T	58.500	0
211	FONTES	FONTES	DALILA	78543459T	34.386	302.752
212	FORTES	DORTA	NEFTALI	78616499S	30.030	302.752
213	FORTES	MELIAN	JOSE ANGEL	78701720K	40.890	0
214	FORTES	REGALADO	JESSICA	78619941F	69.762	214.256
215	FRANCISCO	HERRERA	VICTOR	42186426X	41.262	302.752
216	FRANCISCO	SANCHEZ	NISAMAR	78699128M	27.630	0
217	FRIAS	GARCIA	SONIA MARIA	43816998C	63.450	0
218	FROIX	BARBERO	MARIA ELENA	10859564E	69.560	0
219	GALAN	ALFONSO	MARIA CELIA	43822079H	71.910	0
220	GARCIA	ALONSO	FUENSANTA	42890325V	11.784	302.752
221	GARCIA	ALVAREZ	SANDRA	45706844W	53.580	0
222	GARCIA	BARRETO	MARGARITA	78614482E	45.120	0
223	GARCIA	CABALLERO	RAYCO	78481182F	43.710	0
224	GARCIA	DEL CASTILLO	RUTH	78565725W	66.528	0
225	GARCIA	DELGADO	AUXILIADORA	42204242R	60.630	302.752
226	GARCIA	DÍAZ	TERESA DE JESUS	43821767M	0	302.752
227	GARCIA	FRAGA	AIDA MARIA	43818393N	43.710	0
228	GARCIA	GARCIA	LUZ MARIA	78697318N	39.480	0
229	GARCIA	GONZALEZ	JESUS JAVIER	78691486E	51.194	214.256
230	GARCIA	GONZALEZ	MARIA ARACELI	45457905S	12.178	0
231	GARCIA	GONZALEZ	VIRGINIA	78560415M	70.500	0
232	GARCIA	LEON	MARIA YASIRA	78609679A	36.678	0
233	GARCIA	LOPEZ	Mª CANDELARIA	54043809L	53.580	0
234	GARCIA	LUIS	LORENA	78706001R	45.120	214.256
235	GARCIA	LUIS	MARIA JOSE	78617849P	45.590	214.256
236	GARCIA	MARIN	MARIA MACARENA	43794691T	104.520	0
237	GARCIA	MENA	NELIDA	44320231J	38.775	302.752
238	GARCIA	MORALES	CRISTINA	54079612B	48.282	302.752
239	GARCIA	MORALES	JESUS OLIVER	43818479Y	73.067	0
240	GARCIA	MORALES	SANDRA CONCEPCIO	78558648D	37.938	0
241	GARCIA	PERDIGON	ADRIAN	78613734X	36.000	0
242	GARCIA	RODRIGUEZ	DULCE MARIA	78715306Z	52.260	0
243	GARCIA	RODRIGUEZ	YURENA	78616911J	35.112	214.256
244	GARCIA	RUANO	ROBERTO	54074726R	56.280	302.752
245	GARCIA	SANCHEZ	ANA BELEN	42184071R	0	302.752
246	GARCIA	TORRES	JOSE ALEXIS	45704066F	0	214.256
247	GARCIA	VIDAL	ANA LORENA	45725189Q	50.760	214.256

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
248	GARCIA	VIERA	ISABEL	54047216E	44.352	0
249	GAZQUEZ	NAVARRO	CAROLINA	78680785Q	7.772	214.256
250	GERMAN	SANCHEZ	NIEVES	78672857T	29.940	214.256
251	GIL	BONILLA	Mª GRIMANESA	44324708M	70.500	302.752
252	GIL	GONZALEZ	OLGA TAMARA	43814589A	97.424	0
253	GIL	HERRERA	RITA	45709446M	27.951	214.256
254	GIMENO	MARTIN	GEMA	78617624J	72.000	0
255	GIRARD	BERARD	DOMINIQUE	43817339Q	95.140	0
256	GOMEZ	HERNANDEZ	MARIA SARA	45702228D	53.580	214.256
257	GOMEZ	PEREZ	CARLOS JESUS	43368257D	14.745	0
258	GOMEZ	SEGURA	ANA VICTORIA	78527780F	35.250	302.752
259	GOÑI	ALVAREZ	ALFREDO	45702574X	0	214.256
260	GONZALEZ	ALONSO	MARIA VANESSA	78620512A	70.500	214.256
261	GONZALEZ	ALVAREZ	FLORA MARIA	78697473Y	52.260	0
262	GONZALEZ	ARMAS	JESSICA	78619133G	38.070	214.256
263	GONZALEZ	BAUTISTA	LAURA	78611621J	52.170	0
264	GONZALEZ	BETHENCOURT	MARIA	54044541S	36.515	0
265	GONZALEZ	CABRERA	LOURDES	43810379W	97.422	0
266	GONZALEZ	CAMACHO	DAVID YERAY	78543655N	50.760	302.752
267	GONZALEZ	CARBALLO	MA. DOLORES	45707396W	89.500	214.256
268	GONZALEZ	CASANOVA	RAQUEL BEATRIZ	78703385F	100.000	0
269	GONZALEZ	DIAZ	ABRAHAM	78560693F	34.098	0
270	GONZALEZ	DIAZ	YOLANDA	78613961F	56.400	214.256
271	GONZALEZ	DUQUE	LAURA	78699714Q	66.270	0
272	GONZALEZ	GARCIA	GUACIMARA	43826731R	45.120	0
273	GONZALEZ	GONZALEZ	PABLO	78561422T	53.580	0
274	GONZALEZ	HERNANDEZ	AUTINDARA	78526795B	69.090	302.752
275	GONZALEZ	HERNANDEZ	LILIANA	78710122M	76.306	0
276	GONZALEZ	HERRERA	PILAR	54042476C	41.262	0
277	GONZALEZ	HORMIGA	YURENA	78703391J	100.000	0
278	GONZALEZ	LOPEZ	MARIA VANESSA	42190031G	35.250	302.752
279	GONZALEZ	LORENZO	MARIEN	78711616G	34.545	0
280	GONZALEZ	MARRERO	JESUS IVAN	43826031Z	66.478	0
281	GONZALEZ	MARTIN	IBALLA	78612009X	67.986	0
282	GONZALEZ	MARTIN	RUBEN	78609185S	78.680	0
283	GONZALEZ	MESA	CAROLINE	78613145L	25.380	214.256
284	GONZALEZ	MORENO	ALEJANDRA	54042729C	52.500	0
285	GONZALEZ	PADILLA	YURENA CHAXIRAXI	78697190E	117.966	0
286	GONZALEZ	PALMERO	JOSE TOMAS	43789165V	76.380	0
287	GONZALEZ	PERERA	ERMELINDA MARIA	42068288T	60.984	0
288	GONZALEZ	PEREZ	ANA MARIA	78705338M	21.819	0
289	GONZALEZ	PEREZ	DAMIAN	45459910L	30.924	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
290	GONZALEZ	PEREZ	JONAY	42186235A	73.164	302.752
291	GONZALEZ	PEREZ	SILVIA	78557995T	29.145	0
292	GONZALEZ	RAMOS	ANA BELEN	43818443Q	49.350	0
293	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JOSE ANICETO	78611607E	24.356	0
294	GONZALEZ	SALAZAR	CANDELARIA ISABE	43365319S	61.570	0
295	GONZALEZ	SANTANA	JOSE FELIX	43825121R	41.262	214.256
296	GONZALEZ	SILVA	NAYRA	78483152E	56.400	302.752
297	GONZALEZ	TOLEDO	Mª JESICA	42187705R	22.090	302.752
298	GONZALEZ	VERDE	MARIA JESUS	78615099H	55.016	214.256
299	GONZALEZ	VIÑOLIS	MANUEL JESUS	43372188F	111.220	214.256
300	GONZALEZ CHA	ABREU	CARMELO D.	43376550E	10.438	0
301	GORRIN	GONZALEZ	YOVANNA	78614570H	34.793	214.256
302	GORRIN	PEREZ	EVA MARIA	78674202B	65.256	214.256
303	GOVANTES	BETHENCOURT	MIGUEL ANGEL	42181538K	43.710	302.752
304	GOVEA	PEREZ	MARIA MERCEDES	78618803L	70.500	0
305	GOYA	AFONSO	LAURA	78569096S	41.580	0
306	GOYA	PACHECO	CARMEN ALICIA	45458043S	57.084	0
307	GRAU	DE LOS REYES	JAVIER ANGEL	43824444Z	58.290	0
308	GUADALUPE	CEDRES	MARIA LINA	78680444C	24.070	0
309	GUANCHE	HERRERA	YELITZA COROMOT	78610975B	57.600	0
310	GUERRA	DIAZ	MARIA LOURDES	78694404L	59.750	0
311	GUILLEN	ALBERTOS	GUACIMARA	78693602E	97.422	0
312	GUTIERREZ	AROCHA	JUAN RODOLFO	43820978K	57.754	0
313	GUTIERREZ	DELGADO	ARANZAZU	78565226D	56.400	0
314	GUTIERREZ	GONZALEZ	CARMEN YASIRA	78615190V	51.960	0
315	GUTIERREZ	JORGE	SONIA	78562593K	70.500	0
316	GUTIERREZ	LEDESMA	MARIA JOSE	54045580L	28.500	0
317	GUTIERREZ	PEREZ	MARIA ELENA	42183285C	0	302.752
318	GUZMAN	HERNANDEZ	NIEVES LAURA	42186436C	52.640	302.752
319	HAJAWI	FERNANDEZ	SERENA	43818558Q	44.220	0
320	HDEZ	REYES	CAROLINA LUZ	43822775R	50.760	0
321	HENRIQUEZ	HERNANDEZ	VERONICA	42181367B	57.810	302.752
322	HERNANDEZ	ABRANTE	SARA	42190032M	27.834	302.752
323	HERNANDEZ	ACOSTA	NIEVES CAROLINA	42187281Z	39.530	302.752
324	HERNANDEZ	ALVAREZ	LAURA	78543227K	0	302.752
325	HERNANDEZ	ARMAS	ELENA	54047178F	19.740	0
326	HERNANDEZ	CABRERA	MARTA	78705696H	60.950	0
327	HERNANDEZ	CANO	NAYRA MARIA	45705907P	27.724	214.256
328	HERNANDEZ	CASTILLO	NIEVES NANCY	42186479V	13.917	302.752
329	HERNANDEZ	DE LEON	MARIA CLEMENCIA	45458451D	78.329	0
330	HERNANDEZ	DIAZ	VANESSA	42183347J	0	302.752
331	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	MARIA JOSE	78611625V	50.760	214.256

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
332	HERNANDEZ	FONTES	NIEVES	78544162J	41.262	302.752
333	HERNANDEZ	FORESTIER	MARIA DEL CARME	78475113X	61.100	302.752
334	HERNANDEZ	GARCIA	ALEXIS	78623368F	24.675	214.256
335	HERNANDEZ	GARCIA	CRISTINA MARIA	78416140D	0	320.220
336	HERNANDEZ	GARCIA	MARIA CANDELARI	43377039M	96.680	0
337	HERNANDEZ	GARCIA	MARIA SALOME	42184160K	36.180	302.752
338	HERNANDEZ	GARCIA	MARTA MARIA	42186206C	0	302.752
339	HERNANDEZ	GARCIA	ROBERTO JOSE	78623430T	8.460	214.256
340	HERNANDEZ	GONZALEZ	ANA YURENA	45710102V	78.390	0
341	HERNANDEZ	GONZALEZ	LUIS IVAN	43374057J	18.120	0
342	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA DE LA CRUZ	78611378T	44.180	0
343	HERNANDEZ	GONZALEZ	RUTH	78695721W	27.508	0
344	HERNANDEZ	GORRIN	ELISA	45725649Q	45.120	214.256
345	HERNANDEZ	GRIMON	DOMINGO J	42190506L	48.510	302.752
346	HERNANDEZ	GUARDIA	MARCOS A.	78673647P	58.212	0
347	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ADAN	43375622Z	63.756	0
348	HERNANDEZ	HERNANDEZ	AMPARO	45459235B	28.165	0
349	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MIGUEL GUILLERMO	43820990X	27.834	0
350	HERNANDEZ	HERNANDEZ	SERGIO	78557989V	55.440	0
351	HERNANDEZ	HERNANDEZ	SOFIA	78557556K	29.227	0
352	HERNANDEZ	HERRERA	DAVID ANSELMO	43828160G	16.632	302.752
353	HERNANDEZ	LOPEZ	ZEBENZUI	54043647H	59.598	0
354	HERNANDEZ	LUIS	CARMEN M.	78606903X	25.380	0
355	HERNANDEZ	MACHADO	ANA BELEN	78612854G	49.350	214.256
356	HERNANDEZ	MARRERO	CAROLINA	54045949C	21.574	0
357	HERNANDEZ	MARRERO	JONATHAN	78562082Q	34.650	0
358	HERNANDEZ	MONTESDEOCA	SERGIO	43820945B	34.386	0
359	HERNANDEZ	MORA	LAURA YOANY	45710221K	0	214.256
360	HERNANDEZ	OMAR	MARGARITA	43826665G	95.000	0
361	HERNANDEZ	QUINTERO	GRISEL	45852231Y	42.000	214.256
362	HERNANDEZ	RAMIREZ	JOSE RENE	42184727J	0	302.752
363	HERNANDEZ	RAMON	GUACIMARA	78543262X	38.070	302.752
364	HERNANDEZ	REGALADO	EVA	78676704Y	94.470	214.256
365	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	42186224S	64.680	302.752
366	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	JORGE	78560531Y	54.990	0
367	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MACRINA	43366035H	66.330	0
368	HERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE IVAN	42189497E	48.240	302.752
369	HERNANDEZ	SANGINES	ORLANDO	78541748Z	19.485	302.752
370	HERNANDEZ	SANTANA	GUSTAVO ANGEL	52838111G	72.000	302.752
371	HERNANDEZ	SANTANA	IVAN DEL CRISTO	54073553R	54.990	302.752
372	HERNANDEZ	SUAREZ	Mª MERCEDES	78565089X	101.840	0
373	HERNANDEZ	TORRES	YURAIMA	42190261G	53.484	302.752

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
374	HERNANDEZ	VAZQUEZ	NATALIA	43798413L	54.990	0
375	HERRERA	ABREU	YURENA	78695988Q	86.148	0
376	HERRERA	ALVAREZ	JOSE LUIS	78711159F	92.460	0
377	HERRERA	ARTEAGA	NISAMAR	43829405F	55.016	302.752
378	HERRERA	BETANCOR	Mª LETICIA	54076039A	62.310	302.752
379	HERRERA	CAÑIZARES	ANA REBECA	43815462W	8.040	0
380	HERRERA	GUTIERREZ	BEGOÑA	43377475G	57.990	0
381	HERRERA	OJEDA	YAIZA	44320665X	71.741	302.752
382	HERRERA	VIZCAINO	LORETO	43829349C	0	302.752
383	HIDALGO	RODRIGUEZ	ANA PILAR	43798198B	45.120	0
384	IP	SANCHEZ	RAQUEL	48354524Z	28.482	302.752
385	JIMENEZ	QUINTANA	FRANCISCO JAVIER	44311317T	102.135	302.752
386	JIMENEZ	SOSA	RUTH	44320303Q	25.641	302.752
387	JORGE	GARCIA	DAIDA	78704555G	38.070	0
388	JORGE	MARRERO	GLORIA VANESSA	78704564J	45.120	0
389	KASSEM	GONZALEZ	YASMINA	45710326B	97.422	214.256
390	LABRADOR	GONZALEZ	CANDELARIA	43377562E	64.860	0
391	LAMARTHEE	ABREU	GABRIEL ALEJANDR	45707944K	45.120	214.256
392	LEON	DIAZ	CRISTO MANUEL	78705896B	50.760	214.256
393	LEON	ELVIRA	YOANA DE	78544910W	32.340	302.752
394	LEON	PERAZA	GUACIMARA	43377309E	71.020	214.256
395	LEON	PERAZA	MARIA VANESSA	78611086F	45.474	0
396	LEON	PEREZ	LEODAN	45555366W	42.204	302.752
397	LEON	RIVERO	NAYRA BLANCA	44318946Q	0	302.752
398	LEON	RODRIGUEZ	CARMEN MARIA DE	78613544G	36.750	214.256
399	LEPE	LOPEZ	RAQUEL DEL PINO	42206423C	72.000	302.752
400	LOPEZ	BARRERA	VERONICA MARIA	78563463V	78.914	0
401	LOPEZ	DIAZ	ALICIA ALBA	54043218A	64.747	0
402	LOPEZ	DIAZ	CAROLINA	78563082G	55.380	0
403	LOPEZ	DORTA	SULAY	78712079F	54.990	0
404	LOPEZ	GONZALEZ	ANTONIO MANUEL	43819330Y	58.641	214.256
405	LOPEZ	HERNANDEZ	IBAN LUIS	44708752H	32.160	302.752
406	LOPEZ	NAVARRO	YERAY	78542224F	28.729	302.752
407	LOPEZ	NEGRIN	Mª TERESA	78700148J	75.835	0
408	LOPEZ	PEREZ	LUZ DEMELSA	45708324X	41.262	214.256
409	LOPEZ	RAMOS	CARLOS GUSTAVO	44715884C	72.000	302.752
410	LOPEZ	RAMOS	MOISES	78680364D	76.362	0
411	LOPEZ	SOTO	JONAY	54043202X	33.840	0
412	LOPEZ	SUAREZ	JOSE VLADIMIR	44701324L	114.792	302.752
413	LORENZO	EXPOSITO	JUDIT	42186879A	14.091	302.752
414	LORENZO	EXPOSITO	Mª DACIL	42186877R	20.631	302.752
415	LORENZO	GARDE	LETICIA	42187966D	74.638	302.752

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
416	LORENZO	GUILLEN	ANA YURENA	78621972Z	55.016	214.256
417	LORENZO	HERNANDEZ	ANA SILVIA	42180589S	78.042	302.752
418	LORENZO	MARTIN	CESAR	42188567N	0	302.752
419	LORENZO-CACE	FARIZO	BEATRIZ	78619018G	70.500	0
420	LUIS	LUIS	ANABEL	78618541X	53.580	0
421	LUIS	MACIAS	CARMEN	45553459G	27.855	302.752
422	LUIS	MARTIN	VIRGINIA	42190484C	76.500	302.752
423	LUIS-RAVELO	ALONSO	VANESSA	43814985P	7.035	0
424	MACHADO	DOMINGUEZ	GUACIMARA	78559625C	29.106	0
425	MACHIN	CASAÑAS	ROBERTO	42183431M	0	302.752
426	MAGDALENA	CORREA	MARIA ISABEL	78675996B	45.738	302.752
427	MARCELINO	FARIÑA	SUSANA	54042606N	88.440	0
428	MARQUEZ	GALVAN	B. JAVIER	43817705Z	38.968	0
429	MARQUEZ	MENDEZ	MARIA LORENA	78543685L	71.700	302.752
430	MARRERO	CARBALLO	FELIX	45453290T	63.756	0
431	MARRERO	DONATE	NURIA	45725790L	62.370	214.256
432	MARRERO	ESTEVEZ	SILVIA	44704835B	34.134	302.752
433	MARRERO	FUMERO	RICARDO	78696381H	41.262	0
434	MARRERO	GORDILLO	MONICA	44317739M	31.878	302.752
435	MARRERO	MORIN	CRISTINA	78541880P	62.370	302.752
436	MARRERO	ROSA	ANTONIA MARIA	43819528C	47.940	0
437	MARRERO	ROSALES	MARIA DOLORES	78705651L	47.940	0
438	MARRERO	TORRES	Mª CONCEPCION	78675458W	43.710	0
439	MARTELL	GONZALEZ	ALEJANDRO	78696053N	53.438	214.256
440	MARTI	LEON	NEREA CORAL	45761940J	64.860	302.752
441	MARTIN	BARROSO	SABRINA	78618735C	25.380	0
442	MARTIN	BERMEJO	ANGELA	30660378K	70.686	0
443	MARTIN	BRITO	MARIA JOSE	42186578R	29.337	302.752
444	MARTIN	CASTAÑO	GUACIMARA	42186330Y	65.330	302.752
445	MARTIN	CONCEPCION	NIEVES ROSA	42183166Q	12.546	302.752
446	MARTIN	DIAZ	SARAY	42186974Y	70.500	302.752
447	MARTIN	GONZALEZ	LIDIA	78561380G	68.772	0
448	MARTIN	GONZALEZ	YESICA	45707696A	67.950	214.256
449	MARTIN	GUZMAN	MARIA ADELA	78627403V	52.170	0
450	MARTIN	HERNANDEZ	CARLOS	42186622E	0	302.752
451	MARTIN	LEON	ERIKA	45705412L	24.909	214.256
452	MARTIN	LORENZO	BENJAMIN	42187612T	27.135	302.752
453	MARTIN	LUIS	GENOVEVA	78621582S	55.016	0
454	MARTIN	MECKBACH	SILVIA LEONOR	42203121F	69.560	302.752
455	MARTIN	MIRANDA	MARIOLA	78672081Y	49.350	0
456	MARTIN	MONTELONGO	INMACULADA	45555434R	85.090	302.752
457	MARTIN	MORIN	ESTEFANIA CECILIA	78693853C	42.230	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
458	MARTIN	PEREZ	CARMEN YURENA	42186261Y	48.410	302.752
459	MARTIN	PEREZ	MONSERRAT	42184777V	26.790	0
460	MARTIN	PLASENCIA	MIRELLA	45703980J	39.897	214.256
461	MARTIN	RIJO	LAURA	78546767L	0	302.752
462	MARTIN	RODRIGUEZ	ANA BELEN	78566483R	73.746	0
463	MARTIN	RODRIGUEZ	CAMILO	42188092C	41.751	302.752
464	MARTIN	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	78560126S	61.894	0
465	MARTIN	SANCHEZ	Mª DEL CAMINO	78621217H	104.520	0
466	MARTIN	YANES	JUAN JOSE	45704110M	33.630	214.256
467	MARTINEZ	MACHIN	MARTA LIDIA	42892359G	70.500	302.752
468	MATTIA	PEREZ	STEFANIA	45727888R	97.422	214.256
469	MEDINA	HERRERA	SERGIO	78619146V	22.560	214.256
470	MEDINA	MORALES	ALICIA MARIA	45702417Z	52.170	214.256
471	MEDINA	MORALES	DAIDA	78714269N	54.000	0
472	MEJIAS	ALVAREZ	DANIELA	43290171P	65.330	302.752
473	MELO	TOLEDO	SOLEDAD MARUCI	43799879J	0	214.256
474	MENA	CRUZ	ADRIAN	43824246T	58.453	0
475	MENDEZ	CABRERA	GLORIA	45703599T	31.584	0
476	MENDEZ	CEJAS	MARIA PAZ	78679494J	38.808	302.752
477	MENDEZ	PEREZ	BEGOÑA	43375363P	60.630	0
478	MENDOZA	MARTIN	MARIA MERCEDES	45709918V	41.262	214.256
479	MESA	GARCIA	FATIMA DEL CARME	78673128H	55.954	0
480	MESA	MENDEZ	MARIA EUGENIA	43374792N	41.751	214.256
481	MIRANDA	DIAZ	JANET	45728126D	47.772	0
482	MONTESDECOA	GONZALEZ	FRANCISCO FIDEL	45702395S	49.350	214.256
483	MONTESDECOA	ALVAREZ	ARANZAZU BEATRIZ	43823222B	16.713	0
484	MONTESDECOA	MARTINEZ	YURENA	78492316D	73.920	302.752
485	MONZON	SANTANA	NUHACET	78501548H	27.135	302.752
486	MORA	MEJIAS	VANESSA DESIRÉE	78705895X	49.350	0
487	MORA	NAVARRO	SILVIA	45703570V	95.598	214.256
488	MORALES	ALONSO	MARIA RAQUEL	78526050W	52.500	302.752
489	MORALES	DIAZ	MONEIBA	78707057E	47.844	0
490	MORALES	DORTA	CONCEPCIÓN R.	45555021W	32.430	302.752
491	MORALES	FUMERO	JESSICA	45709135Q	41.262	214.256
492	MORALES	MARTIN	ELESBAAN	43770242T	9.285	0
493	MORALES	NEGRIN	TANAUSU	78529391P	0	302.752
494	MORALES	RODRIGUEZ	HIURMA	78527408A	97.422	302.752
495	MORALES	SANCHEZ	MARIA ESTHER	78619051Z	11.985	214.256
496	MORALES	SUAREZ	GUANAREME	78529365M	0	302.752
497	MORENO	SOLIS	VICENTE	78700338L	103.722	0
498	MUÑIZ	DORTA	ESTHER	45725717S	50.760	214.256
499	NAVARRO	ALBERTO	CANDELARIA	78568958S	39.530	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
500	NAVARRO	BARRERA	MONICA	45707213A	57.600	214.256
501	NAVES	RAMOS	BENJAMIN	09418563V	85.760	0
502	NEGRIN	PAIZ	BEATRIZ	45554965S	18.330	0
503	NEGRIN	RODRIGUEZ	MARCOS	43374496S	19.740	0
504	NEGRIN	TRUJILLO	YAIZA	78569223G	70.500	0
505	NODA	GARCIA	JUDITH MARABA	43828136A	0	302.752
506	OJEDA	GODOY	GUAXIMARA	78492876V	35.250	302.752
507	OJEDA	GODOY	OGADENIA	78492874S	29.845	302.752
508	OLIVA	CRUZ	JUANA MARIA	78613511V	90.381	0
509	ORAN	CACERES	JUAN PABLO	43827313P	24.675	0
510	ORTA	HERNANDEZ	SANDRA	78609180X	67.914	0
511	ORTEGA	GONZALEZ	MªELENA	43284303M	0	302.752
512	ORTEGA	PERDOMO	JUANA MARIA	78542263T	34.505	302.752
513	ORTEGA	RAVELO	MARIA ROSA	78676497Y	58.212	0
514	PADILLA	ABRANTE	YERAY	54071948Y	55.460	302.752
515	PADILLA	GALVAN	JOSE JUAN	78697615X	27.508	0
516	PADILLA	MENDOZA	RODY ALBERTO	78561104G	71.910	0
517	PADRON	BELLO	PEDRO DAVID	43373728Y	1.876	0
518	PADRON	GARCIA	Mª ANGELES	78547060J	0	302.752
519	PAEZ	LUIS	SONSOLES	78618355P	19.484	0
520	PAINO	FALERO	JESUS IVAN	45555471S	26.030	302.752
521	PALMERO	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	45448147D	70.500	0
522	PASQUA	ASENJO	PEDRO MIGUEL	43796280W	76.140	0
523	PEÑA	HERNANDEZ	ENRIQUE	43375240T	61.100	214.256
524	PERAZA	REYES	CARMEN DOLORES	45527739K	97.424	214.256
525	PERDOMO	DIAZ	YAIZA	78565374L	74.634	0
526	PERDOMO	MENDEZ	MARIA NATALIA	42890268Y	43.945	302.752
527	PERDOMO	OLIVERO	MARIA TERESA	45532443X	48.711	302.752
528	PERERA	HERNANDEZ	ELENA	42188867J	0	302.752
529	PEREZ	ALBERTO	LUZ MARIA	78676564G	72.000	0
530	PEREZ	ALEMAN	TANIA MARIA	45758497C	0	302.752
531	PEREZ	ALMEIDA	BEATRIZ	42189282Z	47.940	302.752
532	PEREZ	ALVAREZ	MARIA JESUS	45758334H	0	302.752
533	PEREZ	BETHENCOURT	MIRIAM	78565491K	45.120	0
534	PEREZ	BRAVO	MARIA ALICIA	42179472W	14.100	302.752
535	PEREZ	BRITO	CARMEN JUANA	43803878X	87.770	0
536	PEREZ	CAAMAÑO	BEGONIA	42184321K	77.343	0
537	PEREZ	CONCEPCIÓN	LUCIA	42186198N	29.226	302.752
538	PEREZ	DIAZ	CARMEN LOREN	42188364Q	64.860	302.752
539	PEREZ	DIAZ	CARMEN YURENA	78620286F	70.500	0
540	PEREZ	DOMINGUEZ	IDAIRA	42185617Y	47.370	302.752
541	PEREZ	DOMINGUEZ	MIGUEL ANGEL	78616033D	19.484	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
542	PEREZ	DORTA	IRAKI ALEXIS	43824810N	11.280	0
543	PEREZ	EXPOSITO	JOATHAM	42187779Y	64.600	302.752
544	PEREZ	FERNANDEZ	JUAN ELIAS	78558146J	23.970	0
545	PEREZ	GARCIA	VANESSA	78611695H	21.855	0
546	PEREZ	HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	42182096G	24.948	302.752
547	PEREZ	HERNANDEZ	DAMIAN	43376540N	71.838	0
548	PEREZ	HERNANDEZ	EDUARDO	43373017P	52.260	0
549	PEREZ	HERNANDEZ	JOSE IVAN	42183005Q	25.380	302.752
550	PEREZ	HERNANDEZ	JUAN MIGUEL	78416082C	20.876	302.752
551	PEREZ	HERNANDEZ	LAURA	42183115B	0	302.752
552	PEREZ	LINARES	PATRICIA MARIA	45707540P	28.200	214.256
553	PEREZ	LUGO	Mª VANESSA	78559996T	32.430	0
554	PEREZ	LUIS	ANA BELEN	78610058Z	48.369	214.256
555	PEREZ	MEDINA	GUAYARMINA	45709693E	55.016	214.256
556	PEREZ	MEDINA	JOSE GREGORIO	78703889M	29.505	214.256
557	PEREZ	MENDEZ	ELENA	42186551C	52.629	302.752
558	PEREZ	MESA	FRANCISCO AMADE	43377041F	34.793	214.256
559	PEREZ	PEREZ	NIEVES MARIA	42183107A	0	302.752
560	PEREZ	RAMOS	LUCIA	78675834X	17.755	302.752
561	PEREZ	RODRIGUEZ	LEONARDO	78565158X	60.630	0
562	PEREZ	RODRIGUEZ	MARIA VANESSA	78558299M	59.690	0
563	PEREZ	SIGUT	RAIMUNDO	54045838R	29.610	0
564	PEREZ	TORRES	YURENA	78568886N	83.622	0
565	PEREZ	YANES	CELINA	78620110S	59.220	0
566	PESCOSO	HERNANDEZ	MARIA DESIREE	78619263L	16.215	214.256
567	PESCOSO	TORRES	L. VIRGINIA	78616525H	58.960	214.256
568	PIMIENTA	GARCIA	YASMIN	78698602P	97.422	0
569	PIÑERO	QUINTERO	RICARDO	45706424L	44.220	214.256
570	PINO	GARCIA	ANA NELIDA	78566051Y	71.910	0
571	PINO	MADRUGA	CLARA EUGENIA DE	78694958K	82.203	0
572	PLASENCIA	MUÑOZ	HECTOR M.	78674527Z	34.650	302.752
573	PLASENCIA	PADILLA	FRANCISCO JESUS	78692876D	57.810	214.256
574	PLASENCIA	PLASENCIA	RAMON ALBERTO	45455629Q	45.120	0
575	POIER	-	VANESSA	00730613H	70.500	302.752
576	PRADAS	QUINTELA	SUSANA	78693652A	34.385	0
577	QUESADA	GONZALEZ	Mª DACIL	45458742R	33.135	0
578	QUESADA	TOSCO	ALEJANDRO	43797251F	9.870	0
579	QUINTANA	EXPOSITO	ROSA LETICIA	78611846P	33.744	0
580	RAMIREZ	HERNANDEZ	SANDRA MARIA	78609130Y	12.000	0
581	RAMOS	ALVAREZ	JOSE ANGEL	78614640L	70.830	214.256
582	RAMOS	DORTA	CARMEN VANESA	54045711N	73.067	0
583	RAMOS	LOPEZ	MARIO DAVID	45709390H	98.490	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
584	RAMOS	MORALES	INOCENCIO	45452631P	55.440	0
585	RAMOS	RODRIGUEZ	SANTIAGO M.	42185661G	78.390	302.752
586	RAMOS	TEJERA	BEATRIZ	78548004Z	0	302.752
587	REGALADO	ALONSO	YURENA	78619987F	35.250	214.256
588	REGALADO	EXPOSITO	Mª CANDELARIA	78615265T	60.522	0
589	RENART	MARTIN	LUIS	78697085D	68.770	0
590	REQUENA	TORRES	MIGUEL ANGEL	45553049P	0	302.752
591	REYES	CARLOS	LUCIA PILAR	78569381R	24.760	0
592	REYES	HERNANDEZ	JOSE IVAN	42189335K	0	302.752
593	REYES	NEGRIN	ELENA YURENA	45706177W	97.422	214.256
594	REYES	REYES	VICENTE MANUEL	78615742V	57.810	0
595	RIOS	ARIAS	ANA MARIA	08946149T	60.984	0
596	RIVERO	PEREZ	AURORA	45449243R	97.424	0
597	RIVERO	ROMERO	MIGUEL ANGEL	54044493J	42.300	0
598	RIVERO	ROSA	VERONICA	45709564P	56.400	214.256
599	RIVERO	TORRES	FRANCISCO JAVIER	54040798K	34.098	0
600	RIVEROL	CRUZ	JONATHAN	42192059P	68.770	214.256
601	ROBAYNA	HERNANDEZ	BEATRIZ	45554562A	24.895	302.752
602	RODRIGUEZ	ABREU	DULCE MARIA	43375072Q	44.220	214.256
603	RODRIGUEZ	ALBERTO	FRANCISCO DANIEL	78710656X	65.688	0
604	RODRIGUEZ	BALDEON	CARMEN MARIA	78702108H	59.220	0
605	RODRIGUEZ	BARRIOS	DAIDA	43373498Y	0	214.256
606	RODRIGUEZ	BONILLA	MARIA SARAI	78561028C	32.430	0
607	RODRIGUEZ	CABRERA	ANA BELEN	78703039Y	52.260	0
608	RODRIGUEZ	CALERO	JOSE WILEBALDO	42183067D	52.170	302.752
609	RODRIGUEZ	CARMENATIS	MAXIMO	78608693Y	50.760	214.256
610	RODRIGUEZ	CHAVEZ	MIRIAM	43813065C	96.928	0
611	RODRIGUEZ	DE LA PAZ	GUACIMARA	78558179T	27.834	0
612	RODRIGUEZ	DELGADO	ANTONIA MARIA	78695917Z	68.970	0
613	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	DULCE MARIA	78556190N	49.350	0
614	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	JUAN FCO.	44318911G	68.195	302.752
615	RODRIGUEZ	ESCUELA	FIDEL	45707220X	28.655	214.256
616	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARIA INMACULAD	42184699P	12.408	302.752
617	RODRIGUEZ	FRANCISCO	CARMEN	78567631E	76.230	0
618	RODRIGUEZ	FUENTES	Mª IBALLA	78677905B	59.602	0
619	RODRIGUEZ	FUENTES	XIOMARA	78615038A	53.268	214.256
620	RODRIGUEZ	GARCIA	MARIA DE LA LUZ	45550886F	50.616	302.752
621	RODRIGUEZ	GARCIA	RUCADEN CARLOS	54045770W	55.902	0
622	RODRIGUEZ	GONZALEZ	AURORA	78493808Y	51.282	302.752
623	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE RAMON	45706073J	64.860	214.256
624	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MONTSERRAT	42187970J	47.940	302.752
625	RODRIGUEZ	GONZALEZ	VANESSA	78618640V	49.350	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
626	RODRIGUEZ	GUERRA	ISABEL	78543769B	0	302.752
627	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	ROSA MARIA	78556421J	57.810	0
628	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	EDUARDO	78561994C	36.515	0
629	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	NIEVES CRISTINA	78416105C	47.369	302.752
630	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	NURIA	78556651J	36.660	0
631	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	OLGA	42186736K	66.000	302.752
632	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	YESICA	42190235R	47.940	302.752
633	RODRIGUEZ	JIMENEZ	ELBA	44318808Q	40.200	302.752
634	RODRIGUEZ	LEDESMA	ALIAN	54040295R	63.138	0
635	RODRIGUEZ	LEON	MARGARITA	78409250L	62.442	0
636	RODRIGUEZ	LLANO	BELINDA	78615436X	0	214.256
637	RODRIGUEZ	LORENZO	DAVID	42182066C	13.917	302.752
638	RODRIGUEZ	LORENZO	LAURA	42189176T	46.530	0
639	RODRIGUEZ	MACHIN	SANDRA	78545246Q	69.010	302.752
640	RODRIGUEZ	MARTIN	NIEVES ROSA	42184786A	54.000	0
641	RODRIGUEZ	MARTINEZ	LUIS FRANCISCO	78680115J	25.380	0
642	RODRIGUEZ	MENDEZ	DACIL	78696644M	68.770	0
643	RODRIGUEZ	MOLINA	ELENA NATIVIDAD	78701276Z	30.751	0
644	RODRIGUEZ	PEREZ	SARA	78561533L	50.760	0
645	RODRIGUEZ	PLASENCIA	ANDRÉS EDUARDO	45725024N	42.042	214.256
646	RODRIGUEZ	RAMOS	RUTH NOEMI	78559850S	83.502	0
647	RODRIGUEZ	REYES	SEBASTIANA MARIA	78528558A	55.016	302.752
648	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	BEATRIZ DEL CARM	44711529N	53.580	302.752
649	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JUAN LUIS	78527906H	0	302.752
650	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	NIEVES NATALIA	42181765H	54.000	0
651	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RICARDO	42182866S	41.751	302.752
652	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	SAMARA	78526059B	0	302.752
653	RODRIGUEZ	SANCHEZ	SEBASTIAN	78477164Z	41.205	302.752
654	RODRIGUEZ	SANTOS	MARIA CANDELARI	78611843M	33.840	0
655	RODRIGUEZ	TAVIO	YURENA GORETTI	45554735S	60.630	302.752
656	ROJAS	HERNANDEZ	JUDIT	78560238N	35.955	0
657	ROLO	LUIS	OMAR JOSE	78613536L	20.876	0
658	ROSA	RIVERO	RAQUEL DE LA	78556181A	45.120	0
659	ROSENDO	SOSA	EVA MARIA	43290024E	60.638	302.752
660	ROSQUETE	HERNANDEZ	ALICIA	43816820A	29.400	214.256
661	ROSTRA	QUESADA	JESUS	45709531K	26.331	214.256
662	ROYO	MOLINA	DANIEL	75235765M	52.170	214.256
663	RUIZ	ALVAREZ	MIGUEL ANGEL	78613492K	39.480	0
664	RUIZ	LORENZO	FRANCISCO J.	43375143H	31.313	214.256
665	RUIZ	MARTIN	LUCIO	43803511B	61.996	0
666	RUIZ	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	78700333Z	59.076	0
667	RUIZ	SANFIEL	MARIA	42191388G	0	302.752

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
668	SAEZ	GALLEGO	JOSE LUIS	78542476Y	27.072	302.752
669	SALAZAR	SAN JUAN	ENRIQUE	42188182H	64.572	302.752
670	SALOMON	SUAREZ	ANGELA	43809592C	61.896	0
671	SANABRIA	PEREZ	ANA VANESSA	78619240L	76.590	0
672	SANCHEZ	COLLADO	MAR	20829337P	35.250	214.256
673	SANCHEZ	GUTIERREZ	MªDEL CRISTO	78696843C	66.528	0
674	SANCHEZ	LEON	ANA VANESSA	45710091Y	64.860	214.256
675	SANFIEL	MEJIAS	GUACIMARA	43809908Z	70.914	0
676	SANJUAN	MCNULTY	FAYNA	78559546X	0	320.220
677	SANTANA	ALONSO	ALEJANDRO	78481529D	0	302.752
678	SANTANA	JIMENEZ	MARIA VICTORIA	54076747K	27.834	302.752
679	SANTANA	MANCHEÑO	PEDRO IVAN	54041939N	13.917	0
680	SANTANA	MEDINA	JUANA TERESA	52848881X	72.360	302.752
681	SANTANA	PONCE DE LEON	PATRICIA	42190518P	0	302.752
682	SANTIAGO	HERNANDEZ	ELIZABET	78542496A	70.842	302.752
683	SANTIAGO	PEREZ	MARIA NAYRA	42189794C	64.860	302.752
684	SANTOS	DIAZ	SILVIA	78615881H	36.036	214.256
685	SANTOS	SANCHEZ	MARIA CELIA	42181779D	111.390	302.752
686	SANTOS	SANCHEZ	ZULAY-CIELA	42186930P	38.070	302.752
687	SARABIA	VIERA	YUVAL	78526776S	28.140	302.752
688	SEGURA	PASTOR	SONSOLES	78544719H	77.904	0
689	SEVILLA	MEDINA	FERNANDO	78711077V	70.500	0
690	SIERRA	DELGADO	NOEMI	78702000W	47.838	0
691	SIERRA	JORGE	OSCAR	43371469R	21.855	214.256
692	SILVA	MARTEL	OCTAVIO	54070300Z	98.700	302.752
693	SIVERIO	NEGRON	AFRICA SOFIA	78707529B	30.315	0
694	SOAGE	VILLEGAS	SONIA	44710439A	38.190	302.752
695	SOCORRO	CRUZ	YURENA	45756341A	56.950	302.752
696	SOCORRO	SOSA	FAYNA	44324179M	30.150	302.752
697	SOSA	BAEZ	CRISTINA	78697429P	23.970	0
698	SOSA	PACHECO	CALIXTO	43824503G	91.440	0
699	SOTERAS	HDEZ	VIRGINIA	78610455C	35.250	214.256
700	SOTO	BASTARRICA	PATRICIA	78712413L	68.770	0
701	SOTO	HERNANDEZ	DAURA	45725311T	58.880	0
702	SOTO	MEDINA	MOISES ESCOLASTIC	44708630B	94.470	302.752
703	STUDER	VILLAZAN	LUANA	78558413G	38.808	0
704	SUAREZ	ARTILES	ELIZABETH	54067580P	67.680	302.752
705	SUAREZ	DARIAS	VERONICA	78526886X	32.340	302.752
706	SUAREZ	GARCIA	ANA BELEN	78563818G	57.810	0
707	SUAREZ	NAVARRO	EMILIO	42874570V	19.485	302.752
708	SUAREZ	RAMOS	AARON	78708121M	69.762	0
709	SUAREZ	ROSARIO	CRISTINA	44302001E	80.370	302.752

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
710	SUAREZ	SANTIAGO	JONATHAN	44309224T	17.420	0
711	SUAREZ	VIERA	ISABEL	44701659D	0	302.752
712	TABARES	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	42184462R	87.100	0
713	TEJERA	GARCIA	YASMINA	78546884K	19.740	302.752
714	TEJERA	HERNANDEZ	EXPEDITA SALOME	78616133V	48.510	0
715	TOICHOA	GONZALEZ	ANGELINA	54045732X	34.780	0
716	TOLEDO	MARTIN	MARTA JOSE	45726001T	49.350	214.256
717	TORRES	CARLOS	ALICIA	45452720M	46.988	0
718	TORRES	CORREA	VIRGINIA SARA	78570109Q	55.016	0
719	TORRES	HERNANDEZ	ISIDRO IVAN	78543376D	41.751	302.752
720	TORRES	LEANDRO	MONICA	43820747C	62.430	0
721	TOSTE	ACOSTA	SERGIO	43367792G	7.755	0
722	TRUJILLO	CASANOVA	ANA BELEN	78696265V	60.510	0
723	TRUJILLO	DOMINGUEZ	MARIA TERESA	78627116Y	48.709	0
724	TRUJILLO	GARCIA	JESSICA	78709787S	56.400	214.256
725	TRUJILLO	HERNANDEZ	MELANY	78610000W	57.810	0
726	TRUJILLO	LUIS	ANA BELEN	78617359R	69.090	0
727	TRUJILLO	SANTANA	GUACIMARA	78481303J	0	302.752
728	VALLEJO	ESCAÑO	LAURA	78691626R	58.212	0
729	VARELA	GARCIA	FREDERIC GILBERTO	78616309D	58.290	0
730	VARGAS	SUAREZ	SERGIO	45708745V	22.869	214.256
731	VAZQUEZ	GONZALEZ	LUIS JAMIN	78701936F	100.000	0
732	VEGA	VEGA	ROBERTO CARLOS	54066708X	41.751	302.752
733	VELAZQUEZ	FALCON	JOSE CARLOS	43377420H	70.350	0
734	VELAZQUEZ	PEREZ	MAURO JOSE	78611441V	45.120	214.256
735	VERA	CASANOVA	REBECA	78569220R	63.756	0
736	VERA	GIL	Mª CRISTO DE	78693670K	73.944	0
737	VERA	HERNANDEZ	CARLOS AGUSTIN	43818601J	66.330	0
738	VERA	MEDEROS	RAQUEL	78707416J	40.200	0
739	VERA	PADILLA	DOMINGO JOSE	45705811G	34.170	214.256
740	VERA	PADILLA	FRANCISCO TOMAS	45705812M	34.170	214.256
741	VERNA	FIERRO	VIRGINIA	42192837G	0	302.752
742	VIERA	ROSALES	SANTIAGO	54045247P	100.500	0
743	VIZCAINO	PEREZ	MARIA YESSICA	78542520G	39.207	302.752
744	VIZOSO	LOPEZ	NICOLAS	78678033R	27.720	0
745	YANES	DIAZ	NIEVES NOEMI	45458503S	68.680	0
746	YANES	RODRIGUEZ	NELSON ANDRES	78611111D	45.848	214.256
747	ZAMORA	GARCIA	JOSE MANUEL	78716534T	54.516	0
TOTALES:					35.679.385	97.839.068

BECARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
1	ABELARDO	GONZÁLEZ	ADRIAN VALENTÍN	45758545E	34.097	0
2	ABREU	CONCEPCIÓN	LUIS RAMÓN	42185911R	55.672	302.752
3	ABREU	LUIS	PILAR	43375070Z	56.280	302.752
4	ACOSTA	CABRERA	SOFÍA YESICA	78526813Y	101.520	302.752
5	ACUÑA	RODRÍGUEZ	MARIA DEL MAR	45552123W	30.492	0
6	AFONSO	MARTÍNEZ	DUNIA	78486998G	58.290	0
7	AFONSO	RAMÍREZ	DESIREE RAIZA	44713726R	68.770	0
8	AGUIAR	RODRÍGUEZ	ISRAEL	78680616P	0	302.752
9	ÁLAMO	CANDELARIA	JOSE MANUEL	43768730Y	53.500	0
10	ALMEIDA	FALCÓN	JORGE RAMON	78478863B	68.194	0
11	ALMEIDA	QUINTANA	DAVINIA	78496676E	62.780	0
12	ALMEIDA	REYES	MAGNOLIA	44700278P	33.264	0
13	ALMEIDA	VALVERDE	EULALIA	78489733W	59.220	0
14	ALONSO	FLEITAS	JESUS	44716620C	71.804	0
15	ALONSO	HERNÁNDEZ	NAZARETH DEL PIN	44710996P	38.540	0
16	ALONSO	PULIDO	IRENE CARMEN	42878771D	33.402	0
17	ALONSO	SANTANA	CRISTO MANUEL	54071822H	68.340	0
18	ALVARADO	SUÁREZ	ALEXIS JOSE	44317151S	67.680	0
19	ÁLVAREZ	BENÍTEZ	Mª ISABEL	54040742B	0	302.752
20	ÁLVAREZ	DÍAZ	XITAMA NAYRA	44319069R	93.800	0
21	ÁLVAREZ	FERRI	SILVIA	54076667X	60.890	0
22	ÁLVAREZ	MORALES	YAIZA	78612294L	11.280	302.752
23	ANAYA	GONZÁLEZ	ROSA LAURA	44711423K	22.924	0
24	ARANTZAMENDI	LLUL	YAMILA	45726207E	91.612	302.752
25	ARBELO	DÍAZ	PATRICIA	78545194X	34.748	0
26	ARBELO	NAVARRO	EGLEE	78544872X	48.714	302.752
27	ARENCIBIA	SARMIENTO	NOEMI	44709041P	17.193	0
28	ARISTU	CABALLERO	SANTIAGO	45756417X	30.156	0
29	ÁVILA	PERDOMO	CONRADO	78569602S	69.590	302.752
30	BASOZABAL	LANDABURU	IBON	43287036R	28.886	0
31	BATISTA	HERNÁNDEZ	HECTOR DAVID	44710492X	6.959	0
32	BENCOMO	BAYOLL	TERESA MARÍA	78712987H	38.274	302.752
33	BENÍTEZ	GUTIÉRREZ	FRANCISCO JAVIER	42858728E	55.016	0
34	BENÍTEZ DE LUG	MARTÍN	IMOBACH TABONA	78562790B	72.360	302.752
35	BERMÚDEZ	PÉREZ	ANTONIA MARIA	44301197T	64.186	0
36	BETANCOR	DELGADO	DAURA M.	78487996J	32.478	0
37	BETANCOR	MEDINA	LAURA	78526275C	5.640	302.752

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
38	BETANCORT	ÁLVAREZ	MARCIAL	45553044A	0	302.752
39	BOLAÑOS	AFONSO	REYES	52858515F	24.072	0
40	BONILLA	CARABALLO	JUAN FRANCISCO	43288421Y	97.420	0
41	BORDÓN	HERNÁNDEZ	JUAN MANUEL	43289504P	24.440	0
42	BORDÓN	SANTANA	DOMINGO AYOZE	42204714J	80.400	0
43	BRITO	SÁNCHEZ	ADRIAN	78503513M	49.896	0
44	BRULL	GARCÍA	LAURA	44321318L	67.680	0
45	BURGAROLAS	DÍAZ	AURORA MARIA	78480120A	117.920	0
46	CABALLERO	RAMÍREZ	YASESNEIDA	54073544S	12.178	0
47	CABELLO	MEDINA	EVELIA	44323026W	66.270	0
48	CABRERA	ARMAS	IVAN MANUEL	44704734W	134.871	0
49	CABRERA	CASTELLANO	MARÍA DOLORES	54072996L	53.580	0
50	CABRERA	FONTES	ROBERTO CARLOS	78541277A	54.270	302.752
51	CABRERA	HERNÁNDEZ	MARIA NATALIA	44704567L	68.376	0
52	CABRERA	MEDINA	ANDRÉS	42891920W	28.200	302.752
53	CABRERA	MÉNDEZ	ROBERTO	42200587A	64.952	0
54	CABRERA	MONZÓN	MARTA MARIA	44314105M	66.478	0
55	CABRERA	TRUJILLO	MACARIO	42202536C	16.238	0
56	CÁCERES	GODOY	MIGUEL ANGEL	44702756W	58.452	0
57	CALLERO	CAÑADA	NURIA ESTHER	45553175L	41.262	302.752
58	CAMBRIL	GARCÍA	IRENE	43285494T	38.968	214.256
59	CANO	CRUZ	DANIEL FRANCISCO	44313935L	58.452	0
60	CÁRDENES	ALMEIDA	FRANCISCO J.	44309428C	29.976	0
61	CARREÑO	RODRÍGUEZ	MINERVA VICTORIA	43286243J	90.928	0
62	CARRIÓN	HERRERA	MIRIAM NATIVIDAD	45757086N	81.190	0
63	CASTAÑEYRA	DE LEÓN	GUAXARA	78503729Z	0	320.220
64	CASTAÑEYRA	DE LEÓN	JANEY RAMÓN	78503728J	39.576	320.220
65	CASTELLANO	CASTELLANO	SONIA	44318529J	56.400	0
66	CHIRINO	GARCÍA	RAÚL YERAI	54076550P	74.280	0
67	COLLADO	PERERA	MIGUEL ANGEL	54068930R	55.672	0
68	CORUÑA	VEGA	DAIDA	54076556Z	97.420	0
69	COUCE	MONTERO	MARÍA LORENA	32692755A	79.730	302.752
70	CRUZ	BERMÚDEZ	RUTH	78712596H	46.230	302.752
71	CRUZ	ESTÉVEZ	RAQUEL	78497393A	50.760	0
72	CRUZ	GARCÍA	JUDIT	54078765S	45.120	0
73	CRUZ	RAVELO	MARIA TERESA	52832760N	105.860	0
74	CRUZ	SÁNCHEZ	GUSTAVO MARTIN	42203143Y	67.680	0
75	CRUZ	SANTANA	SILVESTRE LOT	44702483M	25.380	0
76	CUBAS	GUTIÉRREZ	Mª FLOR	42206384G	56.400	0
77	CURBELO	NORDELO	YERAY	45762114A	84.000	302.752
78	CURRAIS	TREJO	CAROLINA	54067417Y	74.370	0
79	DÁVILA	LORENZO	VICTORIA EUGENIA	44714605Y	65.800	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
80	DE ARMAS	PÉREZ	CRISTINA	44324797W	34.800	0
81	DE LEÓN	DARIAS	BENITA NIEVES	42884324L	0	302.752
82	DE LORENZO	BRITO	JESUS	78692824A	0	302.752
83	DELGADO	RAMOS	ANTONIO	78606402S	22.110	302.752
84	DELPORTE	BENÍTEZ	MARÍA-NOEL	78558902X	0	302.752
85	DÉNIZ	GARCÍA	JACQUELINE GUADA	44315641T	58.452	0
86	DÉNIZ	GRIMON	GUSTAVO	44305393X	77.936	0
87	DÉNIZ	PÉREZ	ROQUE MARIO	42203746B	40.200	0
88	DÉNIZ	SANTANA	LAURA DEL CARME	43289231B	43.330	0
89	DÍAZ	AGUILAR	YERAY	45756936T	60.160	0
90	DÍAZ	BONILLA	DAVINIA JARA	78494923V	64.952	0
91	DÍAZ	GONZÁLEZ	ANTONIO MIGUEL	78570676P	0	302.752
92	DÍAZ	RAMALLO	VANESA	78563521Y	0	302.752
93	DOMÍNGUEZ	ANGULO	SAMUEL	78490314P	58.960	0
94	DOMÍNGUEZ	CABRERA	NATALIA	43767715A	69.590	0
95	DOMÍNGUEZ	MARÍN	CARMEN DOLORES	78541908J	0	302.752
96	DOMÍNGUEZ	MONTESDEOCA	CARMEN DELIA	44319209A	13.160	0
97	DOMÍNGUEZ	PERDOMO	JONATAN CARLOS	78478805E	54.270	0
98	DOMÍNGUEZ	RAMOS	ERNESTINA YOLAND	44317505R	31.960	0
99	DOMÍNGUEZ	SANTANA	NATALIA ESTHER	44306167W	60.312	0
100	ESPINO	SOSA	MARÍA LOURDES	42872907X	61.960	0
101	ESTÉVEZ	GONZÁLEZ	SANDRA	43290605M	46.530	0
102	ESTUPIÑÁN	CRUZ	JUANA ROSA	54071686C	24.910	0
103	ETCHEVERRY	SUÁREZ	ETHEL DARA	78496021B	89.780	0
104	ETCHEVERRY	SUÁREZ	MANUEL CHRISTIAN	44710983H	48.140	0
105	EXPÓSITO	GONZÁLEZ	JOSE	78609877V	16.238	302.752
106	EXPÓSITO	MOLINA	ANA BELÉN	43798136H	0	302.752
107	FALCÓN	MATEOS	SERGIO	42879530D	31.111	0
108	FALCÓN	NUEZ	ORLANDO JAVIER	78483160F	38.540	0
109	FARIÑA	DÍAZ	IVAN	78562537B	18.267	302.752
110	FEBLES	REYES	FABIÁN	43822936R	30.150	302.752
111	FERNÁNDEZ	HERRERA	JUAN CARLOS	78488427F	97.428	0
112	FERNÁNDEZ	RAMÓN	ULISES MARCIAL	78543272C	34.097	302.752
113	FLORIDO	CARREÑO	GUACIMARA ESTHE	54074510S	24.948	0
114	FONTECHA	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	42877184D	32.160	0
115	FRANCES	MENCARA	TENESOYA	44319621R	55.440	0
116	FRIAS	PADRÓN	SCHEREZADE	42206380T	34.385	0
117	GALLUZZI		ANNA RITA	X1684294G	44.220	0
118	GARCÍA	CASTELLANO	JERONIMO	44305346D	36.842	0
119	GARCÍA	DE LEÓN	MARIANELA	78526088V	42.210	302.752
120	GARCÍA	GALVÁN	FIDEL EUGENIO	43808775P	66.478	302.752
121	GARCÍA	GARCÍA	RAUL	78483677H	29.226	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
122	GARCÍA	GONZÁLEZ	MARIA AMPARO	44711917D	13.918	0
123	GARCÍA	MEDINA	ISRAEL GREGORIO	44710345R	26.320	0
124	GARCÍA	NÚÑEZ	ADRIANA	78547371W	0	302.752
125	GARCÍA	PÉREZ	MARIA ELENA	43805957L	0	302.752
126	GARCÍA	QUINTANA	MARIA DEL PILAR	78486330A	66.000	0
127	GARCÍA	RAMOS	CAROLINA VANESSA	42201514X	64.186	0
128	GARCÍA	RODRÍGUEZ	ANA LEONOR	45758110R	59.136	0
129	GARCÍA	ROSARIO	JUAN GREGORIO	78472995P	50.432	0
130	GARCÍA	SANTANA	JOSÉ YERAY	45709585Y	67.850	0
131	GEBAGUER	BLANCO	ARWEN MARÍA	78506727E	0	320.220
132	GIL	DÍEZ	ANGEL MANUEL	43365901E	52.886	302.752
133	GIL	GUERRA	FATIMA JUANA	44711673H	16.920	0
134	GIL	SANTANA	LUISA MARIA	44705519M	19.484	0
135	GODOY	HERNÁNDEZ	AIRAM DE JESÚS	45755631Y	42.210	0
136	GODOY	SAAVEDRA	MARÍA MORUENA	43287216C	54.516	0
137	GONZÁLEZ	ALEMÁN	CARLOS ANTONIO	44310504S	52.886	0
138	GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	MARIA VIRGINIA	71623341F	20.680	0
139	GONZÁLEZ	ARENCIBIA	YESSICA	54075579A	49.896	0
140	GONZÁLEZ	ESPINO	YERAY MANUEL	44319760W	1.900	0
141	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JULIAN JONAY	43827474P	0	302.752
142	GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	ANA HEIDI	44310285A	45.848	0
143	GONZÁLEZ	PARRA	MARÍA DEL MAR	78544226P	46.900	0
144	GONZÁLEZ	PÉREZ	MARIA ENCARNACI	44715674V	28.200	0
145	GONZÁLEZ	PÉREZ	SANTIAGO AYOZE	45755170M	27.260	0
146	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	JOSEFA	54068201P	41.262	0
147	GONZÁLEZ	SARMIENTO	ANTIDIO JUAN	44710840J	85.362	0
148	GONZÁLEZ	SUÁREZ	GUACIMARA	78509449F	68.420	0
149	GONZÁLEZ	SUÁREZ	NATALIA	44317758R	27.500	0
150	GONZÁLEZ	TRUJILLO	CATALINA DE LOS D	42202631T	67.680	0
151	GUEDES	PERERA	JUANA MARÍA	78495082S	55.500	0
152	GUERRA	ORTIZ	EDUARDO	42190183H	0	302.752
153	GUERRA	RAMÍREZ	ANA MARIA	78477412D	41.262	0
154	GUILLÉN	GONZÁLEZ	GABRIEL	45555613L	16.238	302.752
155	GUILLÉN	SUÁREZ	AARON	78487643M	27.260	0
156	GUTIÉRREZ	CALVO	ALEJANDRA Y.	78498329L	97.420	0
157	GUTIÉRREZ	PERDOMO	VERÓNICA	44709799F	27.000	0
158	HASSANIAS	BARROSO	JOSE LUIS	43803807P	0	302.752
159	HENRÍQUEZ	RODRÍGUEZ	ANGEL LUIS	78492593X	48.714	0
160	HERNÁNDEZ	ARBELO	SONIA	43284025A	97.420	0
161	HERNÁNDEZ	GARCÍA	RAYCO JESÚS	54074846Y	61.500	0
162	HERNÁNDEZ	GARCÍA	YAIZA DEL CARMEN	44318741H	27.730	0
163	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	JORGE LUIS	44710033B	57.297	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
164	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	YOLANDA DEL CAR	44715243T	16.920	0
165	HERNÁNDEZ	MAYOR	NAUZET	54070667J	97.428	0
166	HERNÁNDEZ	PAZ	RAQUEL	78495813X	49.896	0
167	HERNÁNDEZ	ROCHA	YAIZA JESÚS	54073950F	54.990	0
168	HERNÁNDEZ	SANTANA	AGUSTIN	78481881Q	30.156	0
169	HERNÁNDEZ	SANTANA	DACILA	54069832Y	60.160	0
170	HERNÁNDEZ	VELÁZQUEZ	OFELIA DOLORES	78680771W	97.420	302.752
171	HERRERA	CALZADA	Mª AUXILIADORA	54071967W	65.800	0
172	HERRERA	VIZCAINO	ELENA SOFIA	78675931S	0	302.752
173	HERRERA	VIZCAÍNO	ELSA	43828838S	0	302.752
174	HIDALGO	SANTANA	IDAIRA LIBERTAD	78505088Q	0	302.752
175	IBÁÑEZ	CASTRO	FRANCISCO	30519194B	52.260	0
176	IBÁÑEZ	RODRÍGUEZ	ADRIÁN	45762389W	89.780	0
177	JOVEN	CHUECA	LAURA	78705561K	0	302.752
178	LEÓN	RODRÍGUEZ	JESÚS DANIEL DE	78707663F	27.836	302.752
179	LEÓN	TRUJILLO	IGNACIO DE JESUS	43290444M	81.080	0
180	LOBATO	RODRÍGUEZ	FAYNA	54073845V	60.160	0
181	LÓPEZ	GONZÁLEZ	HARIDIAN DEL CAR	42200049V	46.230	302.752
182	LÓPEZ	JORGE	MARIA BEGOÑA	78475717Q	58.452	0
183	LÓPEZ	MONZÓN	AROA DEL PINO	54075238F	58.452	0
184	LÓPEZ	RAMÍREZ	Mª DE LA CRUZ	44715413D	76.140	0
185	LÓPEZ	ROMERO	Mª DEL CARMEN	02220463C	44.100	0
186	LORENZO	BLANCO	IVÁN MANUEL	45756234B	33.840	0
187	LORENZO	NAVARRO	DAVID	43290423F	77.080	0
188	LOZANO	GARCÍA	ALICIA CORNELIA	54075129J	97.420	0
189	LOZANO	RODRÍGUEZ	JOSE ANTONIO	54065777E	64.951	0
190	LUIS	BELLO	JONATHAN	78611224F	32.476	302.752
191	MACHADO	CASTELLANO	MIRIAM ROSA	45759888P	65.800	0
192	MADERO	SERRANO	PEDRO JUAN	78529613T	0	302.752
193	MARÍN	SOCAS	JONATHAN	78695391V	13.918	302.752
194	MARRERO	CAMPOS	GERMAN MANUEL	78482066V	97.428	0
195	MARRERO	GALVÁN	CRISTOPHER E.	54046396F	26.571	302.752
196	MARRERO	JAÉN	NAIRA	45763069S	0	320.220
197	MARRERO	RAMÍREZ	DANIEL MARCIAL	78503477S	54.000	0
198	MARRERO	RIVERO	MARÍA DEL PINO	44321321E	106.530	0
199	MARRERO	SUÁREZ	RAUL	42874680N	83.508	0
200	MARTEL	MARTEL	JOSE	43288935Z	45.000	0
201	MARTEL	RODRÍGUEZ	CARMELO	44322976K	74.844	0
202	MARTEL	RODRÍGUEZ	LOURDES SUSANA	43769391T	37.600	0
203	MARTÍN	DEL TORO	EDUARDO	43827924K	0	302.752
204	MARTÍN	GONZÁLEZ	ANA MARIA	43369202B	35.722	302.752
205	MARTÍN	GOTERA	HISSORA	78498492K	19.484	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
206	MARTÍN	GOTERA	LUIS EMMANUEL	78501793X	48.714	0
207	MARTÍN	LARSEN	DIANA	43288255R	97.428	0
208	MARTÍN	MEDINA	ANTONIO	45532423J	48.972	302.752
209	MARTÍN	MEDINA	VANESSA	78546682A	88.389	320.220
210	MATEOS	BENÍTEZ	MARIA ELENA	78475143V	77.936	0
211	MATIAS	TEIXEIRA	OSCAR	X2197431B	0	302.752
212	MEDINA	ARIAS	AARÓN	43821361J	55.672	302.752
213	MEDINA	BENÍTEZ	VERÓNICA	54074657R	22.740	0
214	MEDINA	DORTA	BEATRIZ JESICA	44714338S	32.900	0
215	MEDINA	HERNÁNDEZ	MARIA DEL PINO	45756408R	44.180	0
216	MEDINA	MARTÍN	OLIVER	42189887K	0	302.752
217	MEDINA	SARMIENTO	GLORIA ESTHER	42827731Y	66.478	0
218	MEDINA	SUÁREZ	YERAY	44320101K	67.680	0
219	MEJÍAS	LÓPEZ	JOSE LUIS	54075157H	20.790	0
220	MELIÁN	SANTANA	EDUARDO	43763611Q	69.590	0
221	MELIÁN	SANTANA	Mª TERESA	43763610S	40.594	0
222	MENDOZA	CUBAS	MARIA DEL MAR	44309453E	60.984	0
223	MENDOZA	GONZÁLEZ	EDUARDO ROBERTO	78484702P	39.660	0
224	MENDOZA	SANTANA	LIDIA	44709017F	63.920	0
225	MIRANDA	MARRERO	ROSA IDAIRA	78496887A	48.714	0
226	MOLINA	GUZMÁN	FRANCISCA DOLORE	78475678T	67.680	0
227	MONROY	DÉNIZ	CONSTANZA ELENA	44313636L	28.200	0
228	MONZÓN	GONZÁLEZ	CHEDEY	54072259H	30.550	0
229	MONZÓN	TORRES	CARMEN ROSA	42866782A	61.238	0
230	MORALES	FONTE	MARIA AIDE	78409416R	83.190	302.752
231	MORALES	GARCÍA	MARCOS	78711690D	0	302.752
232	MORALES	JIMÉNEZ	IRENE	78490063X	33.840	0
233	MORALES	VERA	JUAN MIGUEL	78497400X	24.357	0
234	MORÁN	MARTÍN	ALEJANDRO	44318670Q	34.170	0
235	MORENO	BOLAÑOS	LORENA MARIA	78476815X	57.310	0
236	MORENO	GARCÍA	MARIA DESIREE	44315417Y	0	214.256
237	MORENO	HERRERA	ANTONIO DAVID	45456411Q	77.936	302.752
238	MORENO	MORENO	VANESSA	43290330Y	35.720	0
239	MORENO	RODRÍGUEZ	NAYRA	78489088R	55.016	0
240	MORENO	SANTANA	BELINDA	78481980T	68.770	0
241	MUÑOZ	SÁNCHEZ	JUDIT ESTHER	78498124K	34.385	0
242	NARANJO	RODRÍGUEZ	YESSICA	78493281P	45.276	0
243	NAVARRO	BECKER	JUDITH	78490361D	67.680	0
244	NAVARRO	CALERO	ELENA	42190240Y	0	302.752
245	NAVARRO	HERNÁNDEZ	MARIA NAYRA	45761473Y	69.560	0
246	NAVARRO	RIVERO	RUBÉN DARIO	78486759H	64.952	0
247	NEGRÍN	SÁNCHEZ	PEDRO MANUEL	54073039Q	39.480	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
248	NORDSTROM	IZQUIERDO	LAURETTE	54042976Z	97.428	0
249	NUÑEZ	NODA	ALEJANDRO	43811439G	83.508	302.752
250	OJEDA	BOLAÑOS	NOEMI	44700967F	66.270	0
251	OJEDA	BOSA	JHENIFER	45761206S	56.400	0
252	OJEDA	DELGADO	JOSE LUIS	78484544B	73.356	0
253	OJEDA	SÁNCHEZ	AGUEDA	78477041Y	77.500	0
254	OJEDA	SUÁREZ	JUAN SIXTO	78494123E	46.230	214.256
255	OROZCO	RODRÍGUEZ	DÁCIL	78561708X	0	302.752
256	ORTEGA	HERNÁNDEZ	PEDRO SAMUEL	54070858C	65.800	0
257	ORTIGOSA	VILLÉN	FRANCISCO	74647246X	64.186	0
258	PADILLA	PÉREZ	RAUL	78491261N	29.610	0
259	PADRÓN	DIEPA	ZEBENSUI MAYANTI	78485379H	35.112	0
260	PADRÓN	HENRÍQUEZ	MANUEL ALEJANDR	45759646L	59.630	0
261	PADRÓN	MENDOZA	SUSANA	78676583T	30.492	302.752
262	PAÍS	MARTÍN	JOSE ROBERTO	78415483L	38.968	0
263	PAULINO	COLLADO	CAROL	42213300C	83.190	0
264	PEDROSA	TEJEDA	JONATAN ANDRÉS	44312519Y	97.420	0
265	PEÑA	SUÁREZ	JAIME RUYMÁN	44323046E	56.400	0
266	PEÑATE	CASTRO	YERAY JOSE	54070087P	80.400	0
267	PERDOMO	ACOSTA	YESSICA	78541760A	33.840	302.752
268	PERDOMO	CABRERA	ERICA	45755013D	44.180	0
269	PERDOMO	GONZÁLEZ	ERCILIA INMACULA	44321405Z	59.500	0
270	PERERA	VEGA	GERARDO	44319927P	64.952	0
271	PÉREZ	ÁLAVA	CARMEN RUTH	78711584H	33.135	302.752
272	PÉREZ	ALMEIDA	MARIA AUXILIADOR	44323592Q	88.704	0
273	PÉREZ	BEJARANO	MARÍA ANTONIA	44707313M	69.560	0
274	PÉREZ	CALLERO	DOMINGO ANTONIO	78545625G	0	302.752
275	PÉREZ	CURBELO	YESICA RAQUEL	78490467T	34.385	0
276	PÉREZ	FELIPE	MANUEL BENIGNO	43805189X	38.968	302.752
277	PÉREZ	GUEDES	GUAYARMINA	43765147B	97.428	0
278	PÉREZ	GUILLÉN	YURENA	43284609N	64.952	0
279	PÉREZ	JIMÉNEZ	ANA MARIA	44310123W	69.560	0
280	PÉREZ	MARTÍN	CARMEN ROSA	52846168B	68.770	0
281	PÉREZ	MARTÍN	SAMUEL	78482783K	64.320	0
282	PÉREZ	MARTÍN	VÍCTOR MANUEL	54042504W	69.328	302.752
283	PÉREZ	NAVARRO	EVA ANGELINA	44310786K	81.190	0
284	PÉREZ	NEBOT	DAVID NICOLAS	45755465R	80.400	0
285	PÉREZ	PÉREZ	PATRICIA	78561451Y	0	302.752
286	PÉREZ	RAMÍREZ	ANA GLORIA	54067645G	6.959	0
287	PÉREZ	RUBIO	MARIA FLORIDA	78526170F	55.500	302.752
288	PÉREZ	SANTANA	CARMEN YURENA	78496131Y	69.560	0
289	PÉREZ	SANTANA	YASMINA	44715344D	55.016	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
290	PINEDA	DOMÍNGUEZ	OCTAVIO	78496896N	54.684	0
291	PIÑERO	CARRILLO	MELANIA	78485629S	48.710	0
292	PLATA	PÉREZ	RAQUEL	45759484H	31.155	0
293	POHUMAL	GONZÁLEZ	MARÍA DAVINIA	78510242H	34.385	0
294	PONCE	PÉREZ	MARÍA JOSÉ	44315006D	68.376	0
295	PONS	DOMÍNGUEZ	MARÍA DE LA CRUZ	45758091M	70.500	0
296	PRAKASH DEL	PINO	HARI	43287530N	66.740	0
297	QUESADA	HERNÁNDEZ	ISMAEL	54078616G	97.420	0
298	QUESADA	MARTÍN	MARIA DEL MAR	78502452W	55.000	0
299	QUESADA	SANTANA	NEREIDA	42200937P	33.264	0
300	QUEVEDO	SANTANA	JOSÉ RAMÓN	44319589S	43.240	0
301	QUINTANA	PÉREZ	ELISENDA	42878868Z	68.772	0
302	QUINTERO	HERNÁNDEZ	IRUYA	43828809D	48.710	302.752
303	RALUY	LÓPEZ	OSCAR	52837506C	62.040	0
304	RAMÍREZ	RIVERO	JUAN FRANCISCO	54068043B	33.840	0
305	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	ARIDANY VICENTE	44322194K	78.390	0
306	RAMÍREZ	VILA	GREGORIO AGUSTIN	78498629C	36.534	0
307	RAMOS	GARCÍA	MARIA JOANA	44714107Z	69.560	0
308	RAMOS	GARCÍA	PEDRO MANUEL	78503725X	34.385	0
309	RAMOS	MENDOZA	JULIO JAVIER	78474915L	77.936	0
310	RAMOS	MIRANDA	MARCOS OLIVER	45755168A	95.880	214.256
311	RAVELO	RIVERO	MARIA JESUS	44305247W	59.602	0
312	REYES	SARMIENTO	MARÍA VICTORIA	78492489K	34.385	0
313	RIETTI	PERDOMO	RICARDO JOSE	78498404W	46.230	0
314	RIVERO	JORGE	DARIO YONE	78481505P	39.435	0
315	RIVERO	RAMÍREZ	PRISCILA	44715905H	26.966	0
316	RIVERO	RODRÍGUEZ	GLORIA	42791767Z	73.320	0
317	RIVERO	SANTANA	IVAN	52836378L	66.000	302.752
318	ROCHA	SOSA	BEGOÑA	54071254W	77.936	0
319	RODRÍGUEZ	AGUILAR	FRANCISCO JULIÁN	44702113A	64.860	0
320	RODRÍGUEZ	ALMEIDA	VERONICA CARMEN	45761794M	38.540	0
321	RODRÍGUEZ	ANADÓN	KAREN	78695417C	0	302.752
322	RODRÍGUEZ	BROSCH	RODOLFO	78525777M	44.220	302.752
323	RODRÍGUEZ	CASTRO	ROBERTO	43799279B	64.952	302.752
324	RODRÍGUEZ	DÉNIZ	ZENAIDA PINO	45761815A	49.820	0
325	RODRÍGUEZ	ESTUPIÑÁN	IRAYA NAYRA	44713486Z	27.508	0
326	RODRÍGUEZ	GARCÍA	JONAY	78501442G	60.000	0
327	RODRÍGUEZ	GODOY	LORENA	78489940W	81.780	0
328	RODRÍGUEZ	PEÑATE	GUADALUPE	43290607F	41.262	0
329	RODRÍGUEZ	PÉREZ	ALEJANDRA	78479244R	68.770	0
330	RODRÍGUEZ	PÉREZ	CARLOS	42187722H	24.357	302.752
331	RODRÍGUEZ	PÉREZ	JOSÉ ALEJANDRO	44713794T	27.836	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
332	RODRÍGUEZ	PÉREZ	LUIS ALBERTO	42180435E	97.428	302.752
333	RODRÍGUEZ	PÉREZ	RICARDO JESÚS	42186907P	0	302.752
334	RODRÍGUEZ	RIVERA	KRUSKAYA	42889834D	13.048	302.752
335	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	JOSE MARÍA	78497550E	44.220	0
336	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	DEBORA MARIA	44321847L	62.316	0
337	RODRÍGUEZ	SANTANA	VERONICA M.	44704866L	58.452	214.256
338	RODRÍGUEZ	VEGA	CARMEN DUNIA	44317106Q	61.894	0
339	RODRÍGUEZ	VENTURA	PATRICIA	78505044H	46.530	0
340	ROMERO	RODRÍGUEZ	TAMARA	45555195S	33.006	302.752
341	ROMERO	SANTANA	ABRAHAM	78545224V	48.714	302.752
342	ROSALES	SANTANA	RUBÉN SEBASTIÁN	45759093H	104.520	0
343	ROSARIO	DEL PINO	ACORAIDA	43290013B	59.500	0
344	ROSARIO	SANTANA	GUAYARMINA DEL	44317237D	24.357	0
345	RUIZ	GARCÍA	RUBEN OLEGARIO	44710802K	35.574	0
346	RUIZ	MIGUEL	ALEJANDRO	44716389L	34.386	0
347	SAEZ	DÍAZ	ULISES	78496762Q	38.190	0
348	SALAS	QUIROGA	LUNA DE	43289280Z	36.234	0
349	SÁNCHEZ	ATECA	DIMAS	54070651C	56.400	0
350	SÁNCHEZ	CABRERA	HISSORA DE LOS A.	78482543B	55.016	0
351	SÁNCHEZ	CASTELLANO	VIDAL	44310913X	58.452	0
352	SÁNCHEZ	DE VEGA	ANTONIO ALEXIS	44309934C	52.260	0
353	SÁNCHEZ	DÍAZ	JOSEFA	54074419Q	34.385	0
354	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	MARIA YAIRA	45761792A	89.780	0
355	SÁNCHEZ	LÓPEZ	JESÚS	42807479V	50.760	0
356	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	ROBERTO	44314836T	55.206	0
357	SÁNCHEZ	OJEDA	Mª DE LOS ANGELES	78477420V	75.648	0
358	SÁNCHEZ	PADRÓN	MARIA DOLORES	44321985L	33.264	0
359	SÁNCHEZ	QUINTANA	MARIA DE LA CRUZ	44703634Y	66.000	0
360	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO ALEXIS	44313138G	19.484	0
361	SÁNCHEZ	SUÁREZ	FERNANDO	78504114P	54.520	0
362	SÁNCHEZ	VELÁZQUEZ	DACIL MARIA	42875493C	33.840	0
363	SANTANA	ALMEIDA	MARCO ANTONIO	44320791K	83.804	0
364	SANTANA	CABALLERO	MONTSERRAT	44308597V	27.508	0
365	SANTANA	CASTRO	AURORA	42878550H	68.376	0
366	SANTANA	CRUZ	JOSE MARCOS	43287547Y	36.534	0
367	SANTANA	GARCÍA	FRANCISCO	78491800E	41.262	0
368	SANTANA	HERNÁNDEZ	GEMA DAVINIA	78497536P	68.770	0
369	SANTANA	JIMÉNEZ	NORBERTO	52830922Z	35.722	0
370	SANTANA	MÁRQUEZ	IVAN ULISES	78493628X	56.400	0
371	SANTANA	MEDINA	BRUNO	54076059T	84.600	0
372	SANTANA	MENTADO	OLIVERIO	44324761N	44.890	0
373	SANTANA	NAVARRO	ADEXE AUGUSTO	78489926B	62.040	0

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.	IMPORTE	
					PRECIOS PÚBLICOS	TRANSP. Y ALOJA.
374	SANTANA	RODRÍGUEZ	EFRÉN ARON	42206614G	55.016	0
375	SANTANA	RODRÍGUEZ	SAULO A.	44704919A	97.428	0
376	SANTANA	SANTANA	MARCO ANTONIO	78492807V	29.226	0
377	SANTANA	SUÁREZ	GUACIMARA VIDINA	78495233M	58.280	0
378	SANTANA	VEGA	MARIO	43825865D	60.300	302.752
379	SANTOS	TRAVIESO	RAUL	78490869B	84.600	0
380	SARANOVA	DÍEZ	YAIZA NATALIA	44710920R	99.746	0
381	SARDÁ	MORALES	XERACH	44321282Y	40.200	0
382	SERRANO	MARTÍN	GUADALUPE	43821714K	0	302.752
383	SOSA	MARTÍN	EDUARDO JONAS	78476473J	13.048	0
384	SOSA	PONCE	YAIZA RAQUEL	78484371E	49.820	0
385	SOSA	SANTANA	BRIGIDA	78483492V	58.280	0
386	SOSA	VALIENTE	NEREIDA	78486903R	55.016	0
387	SUÁREZ	DAROCA	JORGE	78567608E	0	302.752
388	SUÁREZ	DELGADO	HÉCTOR	44306212R	36.108	0
389	SUÁREZ	PERDOMO	JOSE YERAY	45758527G	20.100	0
390	SUÁREZ	RIVERO	JUAN PEDRO	45757145W	48.710	0
391	TABOADA	CABRERA	JAVIER	44309456W	59.500	0
392	TACORONTE	MATEO	AFRICA JESUS	44716165W	21.714	0
393	TAISMA	RUIZ	RAFAEL	54069422X	32.430	0
394	TOSTE	LEÓN	VIRGINIA	44707840A	36.678	0
395	TRAVIESO	MARRERO	BEATRIZ	44315623M	43.240	0
396	TRUJILLO	CÁRDENES	ULISES MANUEL	44321399P	58.452	0
397	TRUJILLO	SANTANA	JESICA	54071080N	54.780	0
398	UMPIÉRREZ	CHIRINO	JESICA	78496089X	97.428	0
399	VALERÓN	SANTANA	DACIL CANDELARIA	78488148G	30.156	0
400	VEGA	CUBAS	JUAN ANTONIO	43287528X	36.036	0
401	VEGA	FALCÓN	ESTEFANIA	78501956N	64.952	0
402	VEGA	PERERA	LETICIA	54068539R	56.400	0
403	VEGA	PÉREZ	RAUL FABIO	78490744R	77.936	0
404	VEGA	SANTANA	ADAY CARLOS	78541656Z	55.016	0
405	VERA	CABRERA	CRISTOBAL DE	78526446F	48.710	302.752
406	VILLANUEVA	ORTIZ	CORINA	78616191Y	5.640	302.752
407	VILLÉN	SÁNCHEZ	ANGEL MANUEL	54066447W	22.560	0
408	VIZCAINO	DÍAZ	JAVIER HERNAN	44711723E	58.452	0
409	YÁNEZ	IBÁÑEZ	CATHAYSA	78483982R	33.840	0
410	ZUATE	SUÁREZ	RICARDO JESÚS	45756785X	16.238	0
TOTALES:					19.932.759	29.011.804

1433 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 24 de septiembre de 2001, por la que se convocan la constitución de los Consejos Generales y la elección de representantes en los Consejos de Dirección de los Centros del Profesorado (CEP).*

El Decreto 88/1994, de 13 de mayo (B.O.C. nº 65, de 27.5.94), modificado en determinados preceptos por el Decreto 80/1998, de 28 de mayo (B.O.C. nº 69, de 5.6.98), que regula la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado, establece como órganos colegiados de gobierno los Consejos Generales y los Consejos de Dirección, constituidos, respectivamente, por los Coordinadores de Formación de los centros educativos y por representantes de los diversos sectores educativos estrechamente vinculados a la formación del profesorado, equipos pedagógicos de los CEP, movimientos de renovación pedagógica y asociaciones del profesorado, miembros del consejo general, representantes de agrupaciones del profesorado, equipos de orientación escolar y representantes de la propia Administración educativa.

La figura del Coordinador de Formación, como representante de los centros educativos en los citados órganos de gobierno, se consolida en la estructura de organización y funcionamiento de los centros educativos a través de su inclusión en los correspondientes reglamentos orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria y las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, configurándose en sus respectivos títulos de órgano de Coordinación docente, como cauce y agente dinamizador de las iniciativas que sobre formación del profesorado emanen en los respectivos ámbitos de los Centros del Profesorado, así como en la Resolución de la Dirección General de Centros de 2 de agosto de 1999 (B.O.C. nº 113, de 25.8.99) y Orden de esta Consejería de 13 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 109, de 26.8.98), por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los respectivos centros docentes de las correspondientes etapas educativas.

Cumplíndose en el inicio del presente curso escolar 2001-2002 el período de representación de los miembros de dichos órganos colegiados, se hace necesario proceder a su renovación, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado Decreto 82/1994 y en la Orden de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 1 de agosto de 1994 (B.O.C. nº 108, de 2.9.94), por la que se desarrolla la estructura y funcionamiento de los Centros del Profesorado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por la disposición final primera de la citada Orden de 1 de agosto de 1994,

RESUELVO:

Primero.- 1. Convocar la constitución de los Consejos Generales y la elección de representantes en los Consejos de Dirección de los Centros del Profesorado, que han de celebrarse en las fechas que se especifican, y conforme a las disposiciones contenidas en la citada Orden de 1 de agosto de 1994 y en la presente Resolución.

2. Los Consejos Generales se renovarán de conformidad con la composición establecida en el artículo 15, apartado 1, del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, en su nueva redacción dada por el Decreto 80/1998, de 28 de mayo (B.O.C. nº 69, de 5.6.98).

3. El período de mandato de los órganos de gobierno que resulten de la presente convocatoria será de tres años, según los artículos 15.3 y 17.4 del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, en su nueva redacción dada por el reiterado Decreto 80/1998, de 28 de mayo.

DEL CONSEJO GENERAL

Segundo.- Para desempeñar el cargo de Coordinador de Formación será preciso:

a) Prestar docencia efectiva en el centro docente al que se pretenda representar.

b) Haber sido elegido por el claustro del centro al que se representa.

Tercero.- Las funciones de los Coordinadores de Formación, establecidas en el artículo 63, capítulo VII, del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los IES y el artículo 78, capítulo V del Decreto 111/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Infantil Primaria, son las siguientes:

a) Informar al Claustro de Profesores de las diferentes opciones de formación ofertadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como las actividades de formación organizadas por el CEP correspondiente.

b) Detectar las necesidades de formación del profesorado del centro, así como las sugerencias sobre la organización de actividades acordadas por el Claustro de Profesores, Comisión Pedagógica, o por Seminarios o Departamentos.

c) Favorecer la comunicación entre el CEP y el centro docente, en su calidad de miembro del Consejo General.

d) Propiciar el intercambio de experiencias entre el profesorado del centro y con el de otros centros.

e) Difundir en su centro las publicaciones de carácter didáctico editadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

f) Las que les corresponden como miembros, en su caso, del Consejo General del CEP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 82/1994.

g) Participar en las reuniones convocadas por el/la Director/a del CEP y en todas aquellas que en el centro sean relevantes para el desarrollo de sus funciones.

h) Colaborar con la Jefatura de Estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del CEP, cuando se haga de forma colectiva.

Cuarto.- Para el desarrollo de las funciones que les competen, los Coordinadores de Formación dispondrán de la reducción horaria que se determina en la normativa correspondiente que regula la organización y funcionamiento de los centros docentes.

Quinto.- a) El Claustro, que de conformidad con lo previsto en el artículo 28º de la Orden de 1 de agosto de 1994, ha de proceder a la elección del Coordinador de Formación de cada centro, se celebrará antes del día 26 de octubre de 2001.

b) Por la Dirección del Centro se remitirá a la Dirección del Centro del Profesorado correspondiente certificación del acta del referido Claustro y, asimismo, procederá a expedir una certificación al Coordinador de Formación elegido para su acreditación ante el CEP y en el acto de constitución del correspondiente Consejo General.

Sexto.- En el caso de que algún centro educativo no elija Coordinador de Formación, las funciones atribuidas al mismo serán desempeñadas por el miembro que la Junta Directiva de dicho centro designe de entre el/la Director/a, Jefe de Estudios o Vicedirector/a, si existiese, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 1 de agosto de 1994.

Séptimo.- Los nuevos Consejos Generales se constituirán antes del día 9 de noviembre de 2001 mediante convocatoria que a tal fin remitirán a los centros docentes la Dirección del correspondiente Centro del Profesorado.

DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

Octavo.- Antes del 23 de octubre se constituirá la Comisión Electoral, cuya composición y competencias se determinan en los artículos 34 y 35 de la Orden de 1 de agosto de 1994.

Noveno.- En el acto de constitución de la Comisión Electoral se procederá al sorteo público de los com-

ponentes de las Juntas Electorales de CEP, cuya composición y competencias se determinan en los artículos 36 y 37 de la citada Orden. La composición de las Juntas Electorales de CEP se hará pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Territoriales, y en los respectivos CEP.

Décimo.- Las Juntas Electorales de CEP se constituirán el día 30 de octubre de 2001.

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO

Undécimo.- El profesorado que de acuerdo con lo establecido en el artº. 17, apartado e), de la Orden citada, desee presentarse como candidato al Consejo de Dirección del CEP, podrá presentar su candidatura por escrito dirigido a la Junta Electoral del CEP correspondiente hasta el día 13 de noviembre, en horario habitual de registro. Como documentación acreditativa adjuntará acreditación de la dirección del CEP de pertenecer al Consejo General, y certificación de su centro donde conste el nivel en el que imparte docencia. De no haber asistido al acto de constitución del Consejo General, el candidato podrá acreditarse con la certificación expedida por la dirección de su centro docente, que se señala en el apartado quinto, b, de la presente Resolución.

Duodécimo.- Las candidaturas serán proclamadas por la Junta Electoral de CEP el día 15 de noviembre, y su relación será publicada en el tablón de anuncios del CEP, estableciéndose un plazo de reclamación ante la propia Junta Electoral hasta el día 19 de noviembre. Esta relación indicará el nombre de los/as candidatos/as, el centro de trabajo y la etapa (primaria o secundaria) a cuya representación optan.

Decimotercero.- El día 20 de noviembre la Junta Electoral de CEP resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas, hará pública la proclamación definitiva de candidatos y se abre un plazo de 24 horas de reclamación en segunda instancia ante la Comisión Electoral, reclamación que se presentará a través de la propia Junta Electoral de CEP que la remitirá a la Comisión Electoral con los antecedentes de dicha reclamación en primera instancia. La Comisión Electoral resolverá en un plazo de 48 horas.

Decimocuarto.- Por las Juntas Electorales de CEP, el 26 de noviembre se hará pública la proclamación definitiva de candidatos y elaborará el modelo definitivo de papeletas, según anexo de la presente Resolución, con el nombre de los candidatos, que será expuesta públicamente en el tablón de anuncios del Centro del Profesorado, y se remitirá a las direcciones de los centros docentes igualmente para su publicación en los tabloneros de anuncios y salas del profesorado.

Decimoquinto.- En la papeleta figurará por separado la relación de candidatos/as correspondientes a cada etapa, y se indicará el número máximo de candidatos/as a los que cada profesor/a de Primaria o Secundaria puede otorgar su voto, conforme al artículo 44.2 de la Orden de 1 de agosto de 1994, y a la disposición decimoséptima de la presente Resolución.

Decimosexto.- La votación tendrá lugar en los centros educativos el día 30 de noviembre por sufragio nominal, directo y secreto del profesorado de la etapa correspondiente.

Decimoséptimo.- Para llevar a cabo la votación la Dirección del centro docente convocará un acto electoral, dentro del horario lectivo, facilitando la participación del profesorado. En este acto se constituirá una Mesa Electoral integrada por el Director, que la presidirá, el profesor de mayor edad, y el profesor más joven, que actuará como Secretario.

Decimooctavo.- Cada elector/a señalará los candidatos que le correspondan dentro de su etapa. El profesorado de Primaria señalará hasta tres candidatos en los CEP de tipo A, dos en los CEP de tipo B y uno en los CEP de tipo C. El profesorado de Secundaria señalará hasta dos candidatos en los CEP de tipo A, y un candidato en los CEP de tipo B y C.

Decimonoveno.- 1. Finalizado el acto electoral, las mesas electorales levantarán acta del escrutinio correspondiente, la cual será remitida por la Dirección del centro docente a la Junta Electoral de CEP.

2. La proclamación de los candidatos electos se llevará a cabo por la Junta Electoral de CEP el día 4 de diciembre en función del resultado del escrutinio de las correspondientes actas. De este acto de proclamación se levantará acta que será publicada en el tablón de anuncios del CEP, y remitida a la Comisión Electoral.

REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA

Vigésimo.- Los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones que cumplan las condiciones que se especifican en el apartado d) del artº. 17 de la Orden de 1 de agosto de 1994, que deseen tener representación en el Consejo de Dirección, podrán presentar en el CEP correspondiente hasta el día 13 de noviembre, documentación que acredite que cumplen dichos requisitos, candidato propuesto, así como el nombre del miembro del colectivo o asociación en el que delega su representación a efectos de emitir el voto.

Vigesimoprimer.- A efectos de acreditar la actuación en el ámbito geográfico del CEP en los dos últimos años, de acuerdo con lo que se establece en el artº. 17.d) de la Orden de 1 de agosto de 1994, se consi-

derarán actividades convocadas para el profesorado de la zona de influencia del CEP.

Vigesimosegundo.- El día 20 de noviembre de 2001, la Junta Electoral proclamará las candidaturas presentadas y admitidas indicando la relación de MRP y Asociaciones del Profesorado, los candidatos propuestos y las personas que en representación de aquéllos tienen delegado el derecho a emitir el voto.

Vigesimotercero.- El acto para la elección de representantes de los MRP y Asociaciones del Profesorado tendrá lugar el 26 de noviembre, en el local de cada CEP.

Vigesimocuarto.- En el acto electoral se constituirá una Mesa formada por el/la Director/a del CEP, que la presidirá, y como vocales el miembro del Equipo Pedagógico de mayor edad y el profesor que ejerza la función de Administrador o Secretario del CEP que a su vez actuará como tal. La votación se realizará de forma directa y secreta y el resultado quedará reflejado en un acta que firmarán todos los integrantes de la Mesa, y será remitida a la Junta Electoral del CEP, que hará la proclamación del candidato electo el día 29 de noviembre.

REPRESENTANTES DE AGRUPACIONES DEL PROFESORADO

Vigesimoquinto.- Los representantes de las Agrupaciones del Profesorado previstos en el artº. 17.f) de la Orden de 1 de agosto de 1994 (Proyectos de Formación en Centros, Proyectos de Innovación e investigación y Grupos de Trabajo), serán elegidos una vez que estos grupos estén debidamente aprobados por la Administración Educativa y formalmente constituidos. La elección se realizará en un acto electoral convocado al efecto por el Director del CEP y ante una Mesa Electoral de igual composición a la contemplada en el punto vigesimotercero de la presente Resolución y en el que sólo podrá participar un miembro de cada Agrupación con derecho a ser elector y elegible.

REPRESENTANTES DE LOS EQUIPOS PEDAGÓGICOS

Vigesimosexto.- La Dirección de cada CEP convocará entre los días 13 y 23 de noviembre una reunión del Equipo Pedagógico con el fin de designar representantes en el Consejo de Dirección, según lo establecido en el apartado c) del artº. 17 de la citada Orden.

Vigesimoséptimo.- En el caso de estar integrado por más de cinco miembros, en el seno del Equipo Pedagógico se designará una Mesa Electoral, formada por el/la Director/a que actuará como Presidente, el/la asesor/a más joven que actuará como Secretario/a, y un Vocal designado por sorteo.

Vigesimoctavo.- En el mismo acto se presentarán las candidaturas que opten a esta representación. Transcurrida la votación, se levantará acta de los resultados de la misma, acta que será remitida a la Junta Electoral, que procederá a su proclamación el día 29 de noviembre.

Vigesimonoveno.- En aquellos CEP en que el Equipo Pedagógico sea menor de cinco miembros no será preciso formar Mesa Electoral, presidiendo la votación el/la Director/a, y actuando como Secretario del acto el asesor más joven. El acta correspondiente será firmada por todos los participantes en la elección.

REPRESENTANTES DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y PSICOPEDAGÓGICOS

Trigésimo.- 1. La elección del representante de los Equipos de Orientación Escolar y Psicopedagógicos

se realizará en una reunión convocada al efecto, por los Directores de CEP, dentro del plazo comprendido entre los días 13 y 23 de noviembre, en la que sólo podrá participar un miembro en representación de cada Equipo con derecho a ser elector y elegible.

2. La elección se llevará a cabo ante una Mesa Electoral presidida por el Director del CEP actuando como Vocales dos miembros representantes de los Equipos, de mayor y menor edad. El resultado será comunicado mediante acta a la Junta Electoral para su proclamación el día 29 de noviembre.

Trigésimoprimer.- Los Consejos de Dirección se constituirán entre el 10 y 14 de diciembre de 2001.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2001.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

MODELO DE PAPELETA ELECTORAL

ELECCIONES A LOS CENTROS DEL PROFESORADO 2001	
CEP.....	
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PROFESORADO	
EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN	
CANDIDATOS DE CENTROS DE PRIMARIA	
(Infantil –Primaria- Primaria con niveles de ESO)	
D.....	<input type="checkbox"/>
D.....	<input type="checkbox"/>
D.....	<input type="checkbox"/>
D.....	<input type="checkbox"/>
CANDIDATOS DE CENTROS DE SECUNDARIA	
(Centros de Secundaria – IES – EOIE – EE.AA.OO)	
D.....	<input type="checkbox"/>
D.....	<input type="checkbox"/>
D.....	<input type="checkbox"/>
D.....	<input type="checkbox"/>
CEP TIPO A:	
- En los centros de Primaria se votará un máximo de tres (3) candidatos de este nivel educativo.	
- En los centros de Secundaria se votará un máximo de dos (2) candidatos de este nivel educativo.	
CEP TIPO B:	
- En los centros de Primaria se votará un máximo de dos (2) candidatos de este nivel educativo.	
- En los centros de Secundaria se votará un máximo de un (2) candidato de este nivel educativo.	
CEP TIPO C:	
- En los centros de Primaria se votará un máximo de un (1) candidato de este nivel educativo.	
- En los centros de Secundaria se votará un máximo de un (1) candidato de este nivel educativo.	

**Consejería de Política Territorial
y Medio Ambiente**

1434 *ORDEN de 16 de mayo de 2001, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, relativa al ajuste de la delimitación del área insular protegida en la finca La Palma, en el término municipal de Teror (Gran Canaria).*

Resultando que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2000, acordó informar favorablemente la modificación puntual del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, consistente en reconsiderar el límite del Área Insular Protegida establecida en "Finca La Palma", en el término municipal de Teror, condicionando su aprobación definitiva a la aportación por el Cabildo Insular de planos debidamente diligenciados, en los que se sustituya la fecha de aprobación del Plan Insular por la que se corresponda a esta modificación y la aportación de Directrices de Ordenación específicas para la zona en formato similar al de los textos del vigente Plan Insular.

Resultando que consta en el expediente la documentación a la que se condicionó la aprobación definitiva de la modificación puntual, remitida mediante oficio del Consejero Insular correspondiente con registro de entrada nº 21011, de fecha 1 de febrero de 2001.

Resultando que con fecha 17 de abril de 2001, por el Servicio Técnico se emitió informe con la modificación puntual de referencia, en el que se concluya que nada obsta para su aprobación definitiva, una vez aportada la documentación requerida en el Acuerdo la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 25 de enero de 2000.

Vistos el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio citado, el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el Decreto 89/2000, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 9 de febrero de 2000, por el que se somete el expediente al titular de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para su aprobación definitiva, el expediente administrativo, los informes y demás legislación de aplicación,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 43.a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, la modificación Puntual del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Segundo.- La presente Orden deberá ser notificada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Cabildo Insular de Gran Canaria y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante ese órgano en el plazo de un mes desde la fecha en que se practique su notificación salvo que se trate de una administración pública, en cuyo caso será de aplicación lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se producirá transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución del mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo establecido en el artº. 46.1 de la Ley 29/1998, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Si no se interpusiera recurso de reposición en plazo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2001.

**EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,**
Fernando José González Santana.

1435 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 4 de septiembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de septiembre de 2000, que aprueba definitivamente la modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Tuineje, promovida por la Corporación municipal, en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 28 de septiembre de 2000, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Tuineje, promovida por la Corporación municipal, en el término municipal de Tuineje, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.3.a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Tuineje (Fuerteventura), consistente en incorporar al artículo 2.2.3 saneamiento, del capítulo II Normas en Suelo Urbano, el siguiente párrafo:

“En los núcleos urbanos se deberá disponer de arqueta bajo la acera, con “T” registrable y tapa normalizada de 30 x 30 cm², previa a la acometida de los edificios a la red general de saneamiento.”

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Tuineje y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Valeriano Díaz Castro.

1436 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 6 de septiembre de 2001, por la que se somete a información pública el Plan Territorial Especial del Área de Los Barrancos de Güímar (Tenerife).*

El Excmo. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, mediante Orden dictada el 4 de septiembre de 2001, dispuso la aprobación inicial del Plan Territorial Especial del Área de los Barrancos de Güímar, así como su sometimiento al trámite de información pública.

En cumplimiento de la reseñada Orden Departamental, el expediente estará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Rambla General Franco, 149 y en el Ayuntamiento de Güímar, en horario normal de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1437 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 7 de septiembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 31 de julio de 2001, que aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Granadilla de Abona en los ámbitos de Chuchurumbache, El Saltadero y Los Llanos (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 31 de julio de 2001, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Granadilla de Abona en los ámbitos de Chuchurumbache, El Saltadero y Los Llanos, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 31 de julio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Granadilla de Abona en los ámbitos de Chuchurumbache, El Saltadero y Los Llanos, y resultando que en el primero de los ámbitos ya se produjo su aprobación definitiva en la sesión de 28 de septiembre pasado, suspendiéndose la aprobación en los restantes ámbitos, la Comisión, estimando subsanados los reparos señalados en el acuerdo reseñado, acuerda su aprobación definitiva.”

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe del Servicio Ordenación Urbanística Occidental, Juan José de Olano y Lorenzo Cáceres.

1438 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 7 de septiembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de 31 de julio de 2001, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación de La Laguna que afecta al Sistema General Docente, parcelas LL-21 y LL-22 del Polígono de El Rosario (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 31 de julio de 2001, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación de La Laguna que afecta al Sistema General Docente, parcelas LL-21 y LL-22 del Polígono de El Rosario, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 31 de julio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación de La Laguna que afecta al Sistema General Docente, parcelas LL-21 y LL-22 del Polígono de El Rosario, la Comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de su aprobación provisional, incluidas las correcciones de errores realizadas en acto posterior al de la reseñada aprobación provisional.”

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe del Servicio Ordenación Urbanística Occidental, Juan José de Olano y Lorenzo Cáceres.

Consejería de Sanidad y Consumo

1439 *ORDEN de 4 de octubre de 2001, por la que se dispone la ampliación de los efectivos que han de cubrir los servicios mínimos a realizar por el Personal Facultativo y Médicos Internos Residentes que prestan sus servicios en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, fijados en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 2 de octubre de 2001, como consecuencia del Acuerdo adoptado por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (C.E.S.M.) de declarar huelga indefinida en dicho centro de trabajo a partir del día 8 de octubre de 2001, a jornada completa de trabajo.*

Por Orden de esta Consejería de Sanidad y Consumo de 2 de octubre de 2001, se establecieron los servicios mínimos a realizar por el Personal Facultativo y Médicos Internos Residentes que prestan sus servicios el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, el Hospital Insular y el Hospital Materno-Infantil, en el Área de Salud de Gran Canaria, como consecuencia del acuerdo adoptado por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (C.E.S.M.) de declarar huelga indefinida en dichos centros de trabajo, a partir del día 8 de octubre de 2001, a jornada completa de trabajo.

Por escrito de 3 de octubre de 2001, con registro de entrada en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de la misma fecha, por la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín se comunica que, por error en la transcripción de los servicios mínimos, se omitió en el apartado B.3. Hospitalización el añadir dos facultativos al Servicio de Cardiología además de los efectivos adscritos a la jornada de trabajo de domingos y festivos.

En reunión celebrada el 3 de octubre de 2001 con el Comité de Huelga, se manifiesta por la Administración la necesidad de ampliación de los efectivos mínimos fijados en la Orden a que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, discrepando el Comité de Huelga con la propuesta de la Administración.

El Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16.3.87; c.e. B.O.C. nº 34, de 20.3.87), asigna a los titulares de las Consejerías del Gobierno de Canarias competencias para la determinación de los servicios mínimos que sean necesarios prestar en caso de huelga, así como el personal preciso para su desempeño, todo ello dentro del ámbito de sus departamentos. El citado Decreto establece que tendrán la consideración de servicios esenciales, entre otros, los referidos a recepción y registro de documentos, salud pública y asistencia sanitaria.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo prevé la posibilidad de ampliación de los servicios mínimos inicialmente fijados, estableciendo que "la inicial fijación de unos servicios mínimos no puede servir de precedente para estimar arbitrario cualquier incremento posterior" (STS de 9 de junio de 1989). Doctrina aplicable al presente supuesto, el cual, además, no representa ampliación de los servicios mínimos, sino tan sólo de los efectivos fijados para su cobertura.

Visto el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo (B.O.C. nº 34, de 29.3.87), así como la propo-

puesta de establecimiento de servicios mínimos de la Dirección del Servicio Canario de la Salud,

D I S P O N G O:

Ampliar los efectivos que han de cubrir los servicios mínimos que han de prestarse por el Personal Facultativo y Médicos Internos Residentes que prestan sus servicios en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, durante la huelga indefinida a jornada completa de trabajo convocada en dicho Centro de Trabajo a partir del día 8 de octubre de 2001, con respecto a los fijados en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo a que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, en los siguientes términos:

En el apartado B.3. Hospitalización, además de los efectivos descritos, se deberá añadir dos facultativos al Servicio de Cardiología.

Por el Director Gerente del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín se determinará la relación nominal del personal sujeto a la ampliación de la prestación de los servicios mínimos, notificándoselo a los interesados por cualquier procedimiento que permita tener constancia de su recepción.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2001.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1440 *ORDEN de 24 de septiembre de 2001, por la que se corrige error de la Orden de 17 de julio de 2001, que crea y suprime determinados registros existentes en el Departamento (B.O.C. nº 122, de 17.9.01).*

Teniendo en cuenta que ha sido advertido error en el texto de la Orden de 17 de julio de 2001, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se crean y suprimen registros existentes en el Departamento, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 122, del lunes 17 de septiembre de 2001.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento de oficio rectificar los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por cuanto acontece,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error del que adolece el anexo de la Orden de 17 de julio de 2001, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se crean y suprimen registros existentes en el Departamento, en el apartado 1.1 de los registros de nueva creación, en donde dice:

“1.1. Registro Auxiliar:

- Localización: Edificio de Usos Múltiples II, calle Agustín Millares Carló, 18, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria”, debe decir:

“1.1. Registro Auxiliar:

- Localización: Edificio de Usos Múltiples II, calle Agustín Millares Carló, 18, 3ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.”

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3677 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 6 de septiembre de 2001, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, del suministro de dos servidores para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (financiación Fondos Feder).*

Examinado el expediente tramitado, para la contratación del suministro de dos servidores para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por concurso, mediante procedimiento abierto.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 5 de junio de 2001, se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como la realización de un gasto máximo de 45.000.000 de pesetas (270.455,45 euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.18.02.421A.626.00 y 02.18.02.421A.626.00 Proyecto de Inversión 94618E02 Equipos Procesos de la Información de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para los años 2001 y 2002.

2º) Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, constan en el expediente actas calificando la documentación presentada por las empresas licitadoras, así como acta de apertura de proposiciones económicas.

3º) Que la propuesta de adjudicación en base a los criterios establecidos en la cláusula 9.2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, se determina a favor de la empresa Open Canarias, S.L., por un importe total de 45.000.000 de pesetas (270.455,45 euros).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLAP), en cuanto a la adjudicación de los contratos por concurso.

Segunda.- Lo establecido en el artículo 102 de la Ley Territorial 7/1984, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación a que los Consejeros

son los Órganos de Contratación de la Comunidad, y están facultados para celebrar en su nombre y representación los contratos de ésta.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

D I S P O N G O:

1. Adjudicar el concurso, procedimiento abierto, del suministro de dos servidores para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a favor de la empresa Open Canarias, S.L., por un importe total de cuarenta y cinco millones (45.000.000) de pesetas (270.455,45 euros).

2. Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la presente, constituya a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la garantía definitiva correspondiente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a un total de 1.800.000 pesetas (10.818,22 euros).

3. Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, procedan a la formalización del contrato.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, a interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Sanidad y Consumo

3678 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 14 de septiembre de 2001, por el que se convoca concurso públi-*

co, procedimiento abierto, para la realización del servicio de lavandería-lencería del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y Centros Dependientes de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº 23-01-COA.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 23-01-COA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de lavandería-lencería del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y Centros Dependientes de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

- b) División por lotes y números: no hay lotes.
- c) Lugar de entrega: Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Plazo de vigencia del contrato: 2 años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Precio máximo unitario de licitación por kg de ropa limpia e higienizada entregada: 110 pesetas (0,66 euros).

- Presupuesto de gasto máximo o indicativo: 602.250.000 pesetas (3.619.595,39 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 12.045.000 pesetas (140.900 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308144.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo III, subgrupo 6, categoría D.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Aparte de en los lugares indicados, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: según Pliego.

e) Admisión de variantes: no procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día natural siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado, en el lugar y hora anteriormente mencionados. Si el día de la apertura de proposiciones fuese sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

Si se apreciaran defectos materiales subsanables respecto a la documentación general del sobre nº 1, se notificará a los interesados para que en un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente al de la apertura de dicho sobre, se subsanen dichos defectos, señalándose asimismo el día y la hora de apertura de proposiciones económicas, previa declaración de los licitadores admitidos.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2001.- La Secretaria General, Laura María Martín Pérez.

Otros anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

3679 Dirección General de Comercio.- Anuncio de 3 de septiembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nºTF.LIC. 30/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la en-

tividad Mercadona, S.A., para la implantación del gran establecimiento comercial, supermercado, en el Barrio de Tíncer, de Santa Cruz de Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

3680 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 11 de septiembre de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nºTF.LIC. 31/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Arona (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la implantación del gran establecimiento comercial, supermercado, en el Barrio de Guaza, del término municipal de Arona, Tenerife, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

3681 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 14 de septiembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 05001 20010004429 hasta la 05001 20010005287, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artº. 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo, así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévanez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de septiembre de 2001.- La Tesorera Territorial, p.r., la Jefa Sección Recaudación Ejecutiva (Resolución nº 476/01, de 11.9.01), María Isabel Tabraue Tabraue.

MUNICIPIO DE: ARUCAS		MUNICIPIO DE: FIRGAS		MUNICIPIO DE: GALDAR		MUNICIPIO DE: LA OLIVA	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	Nº P/A	SUJETO PASIVO	Nº P/A	SUJETO PASIVO	Nº P/A	SUJETO PASIVO
05001 20010004429	45100029L MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	05001 20010004857	44303775W GUERRA AGUIAR, FRANCISCO-MANUEL	05001 20010005071	43751091P ARMAS PEREZ LUIS	05001 20010005362	B35146960 AUTOS JABLITO,S.L.
05001 20010004698	45100029L MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA						
05001 20010004642	44700593R MORENO PERDOMO ANTONIO MANUEL						
05001 20010005713	44320871D QUINTANA OLIVARES, EDWARD ALEXANDER						
05001 20010005838	44320871D QUINTANA OLIVARES, EDWARD ALEXANDER						
05001 20010005839	44320871D QUINTANA OLIVARES, EDWARD ALEXANDER						
	DOMICILIO		DOMICILIO		DOMICILIO		DOMICILIO
	MAR CANTABRICO, 12		CLQUEIPO DE LLANC, NUM.3		ALJROFE 27,		LG APART.ACUARIO,1 (CORRALEJO)
	MAR CANTABRICO, 12						
	EL GRUPO 8 CRUZ DE PINEDA,						
	UR EL CARRILLO, 2.2º-B						
	UR EL CARRILLO, 2.2º-B						
	UR EL CARRILLO, 2.2º-B						
	CONCEPTO		CONCEPTO		CONCEPTO		CONCEPTO
	A35 MULTAS DE TRAFICO		A35 MULTAS DE TRAFICO		A35 MULTAS DE TRAFICO		A35 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUL
	A35 MULTAS DE TRAFICO						
	A35 MULTAS DE TRAFICO						
	A35 MULTAS DE TRAFICO						
	A35 MULTAS DE TRAFICO						
	EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO
	2.001		2.001		2.001		2.001
	2.001						
	2.001						
	2.001						
	2.001						
	PRINCIPAL		PRINCIPAL		PRINCIPAL		PRINCIPAL
	15.000,00		20.000,00		15.000,00		1.920,00
	25.000,00						
	15.000,00						
	25.000,00						
	15.000,00						
	15.000,00						
	RECARGO		RECARGO		RECARGO		RECARGO
	3.000,00		4.000,00		3.000,00		384,00
	5.000,00						
	3.000,00						
	5.000,00						
	3.000,00						
	3.000,00						
	SALDO PTE.		SALDO PTE.		SALDO PTE.		SALDO PTE.
	18.000,00		24.000,00		18.000,00		2.304,00
	30.000,00						
	18.000,00						
	30.000,00						
	18.000,00						
	18.000,00						

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010004276	42747332S GUERRA SUAREZ, LUCIA	CL LEONARDO TORRIANI, 6	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	30.000,00	6.000,00	36.000,00

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005032	29726662J BARRERO GARCIA RAFAEL	ANZUELO 17 PLAYA HONDA,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010004224	42864333S INFANTE CONTRERAS CARLOS MANUEL	LENTISCOS 10 EL MONTE,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	20.000,00	4.000,00	24.000,00
05001 20010005424	43275890X ORTEGA GUTIERREZ, BEATRIZ	CUESTA DEL REVENTON, 14-16	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUL	2.001	1.440,00	288,00	1.728,00

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005004	02235343L BITTERLICH JOACHIM	ALFREDO CALDERON 14 VECIND,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010005317	835302413 ESCUELA DE CONDUCCION SPORT DRIVE SL	AV. DE CANARIAS,215	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUL	2.001	1.920,00	384,00	2.304,00

MUNICIPIO DE: TELDE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010004176	ALVAREZ CRUZ, LUCIO FERNANDO	CL GLORIA FUENTE, A-4 BL-10 PT-9	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010004239	CASTELLANO ALAMO, YERAY	CL TAMARA, 118 C	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010004445	CABRERA SANCHEZ RAFAEL	FERNANDO SAGASETA, 4	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00
05001 20010004468	CEVALLOS MORENO HERNAN VICENTE	UJOS DE GARZA, 26	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010004535	MEMA SANTANA JOSE LUIS	FOLIAS 11,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010004562	MARTIN HERRERA EVARISTO	VALLE JINAMAR II 34 8D,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010004622	LOPEZ SANTANA, EXPEDITO	LAS TAPIAS, 38	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	20.000,00	4.000,00	24.000,00
05001 20010004779	PERDOMO NARANJO, MAXIMO	CL SAN FRANCISCO,5	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010004818	FUENTES CEPEDA, AGUSTIN	UR EUCALIPTOS, 1 - FASE 2	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010004822	RAMIREZ HERNANDEZ YURENA	BARCELONA SN,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00
05001 20010004872	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO JOSE	MARQUES DEL MUNI 10,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	20.000,00	4.000,00	24.000,00
05001 20010005256	PEREZ VIERA, BASILIO	UR 60 VVDAS.BL.1,PTAL.1-3º A-EST.DE GUAGUJAS	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION ME	2.001	24.486,00	4.897,00	29.383,00

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005281	INSUGAS S.L. UNIPERSONAL.	CL. MENCEY BENTENUYA, 3	A47 ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.001	60.548,00	12.110,00	72.658,00
05001 20010005287	INSUGAS S.L. UNIPERSONAL.	CL. MENCEY BENTENUYA, 3	A47 ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.001	4.444,00	889,00	5.333,00

3682 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 17 de septiembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01010 20010006447 hasta la 01010 20010007689 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2001.- La Tesorera Territorial, p.r., la Jefa Sección Recaudación Ejecutiva (Resolución nº 476/01, de 11.9.01), María Isabel Tabraue Tabraue.

MUNICIPIO DE: ANTIGUA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
01010 20010006447	02816972R ORTIZ RODRIGUEZ, RAFAEL	AP TINDAYA, 27	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	17.760,00	3.552,00	21.312,00		
MUNICIPIO DE: ARRECIFE									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
01010 20010007126	42901149P CABRERA BRAVO, FRANCISCO JAVIER	CL FERNANDO EL CATOLICO,44	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	62.790,00	12.558,00	75.348,00		
01010 20010008756	A0062993A LA CONCHA MANAGEMENT, LTD S. ESPAÑA	CL NESTOR ALAMO, 1-7	336 MULTAS	2.001	8.000.000,00	1.600.000,00	9.600.000,00		
MUNICIPIO DE: INGENIO									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
01010 20010005549	42799137R GARCIA ORTEGA FRANCISCO	CL CARLOS V, 12	336 MULTAS	2.001	250.001,00	50.000,00	300.001,00		
01010 20010005550	42799137R GARCIA ORTEGA FRANCISCO	CL CARLOS V, 12	336 MULTAS	2.001	250.000,00	50.000,00	300.000,00		

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010003415	42753647M DIAZ SUAREZ, JUAN FELIZ	UR VIRGEN PILAR, 26 ESC 1 9º-D	2.000	83.123,00	16.625,00	99.748,00
01010	20010003455	42822141M BUENO RAMOS, MARIA ROSARIO	CL MANUEL DE FALLA, 70-4-G	2.000	14.990,00	2.998,00	17.988,00
01010	20010003438	42434412X GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO SANTIAGO	CL OBISPO ROMO, 10-9	2.000	114.751,00	22.950,00	137.701,00
01010	20010003529	44307416D RAMIREZ ROSARIO, CRISTOBAL MARCO	CL TRISTANA, 24-1º-IZ	2.000	40.560,00	8.112,00	48.672,00
01010	20010004591	B35459494 INVERT CIM-FRA S.L.	CL LOS ROSALES, NUM.12	2.000	2.209.660,00	441.932,00	2.651.592,00
01010	20010005875	B35098864 COMERCIAL ARAIDA S.L.	CL ANTON DVORAK -ORO CAL CAS **	2.000	2.358,00	472,00	2.830,00
01010	20010006538	A35060466 BINNOMASA, S.A.	CL JUAN MANUEL DURAN, 30	2.001	13.524,00	2.705,00	16.229,00
01010	20010007249	42830157V MORALES HORMIGA, MERCEDES	CL MANUEL DE FALLA, 60-1ºF	2.001	38.250,00	7.650,00	45.900,00
01010	20010007307	B35354026 CENTRO OPTICO DE ARUCCAS S.L.	CL OLOF PALME, 44-12-B	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00
01010	20010007587	B35135490 COMURCA, S.L.	CL AGUSTIN DE BETHENCOURT, 19	2.001	2.330.991,00	466.198,00	2.797.189,00
01010	20010008064	42811408J RODRIGUEZ DIAZ CONCEPCION MARIA	PZSAN BERNARDO, NUM.9 PISO. 5-C,	2.001	1.236,00	247,00	1.483,00
01010	20010008070	42811408J RODRIGUEZ DIAZ CONCEPCION MARIA	PZSAN BERNARDO, NUM.9 PISO. 5-C,	2.001	47.250,00	9.450,00	56.700,00
01010	20010008443	43260772A GUERRA HERNANDEZ MARGARITA	CL/TEOBALDO POWER, NUM.37	2.001	14.696,00	1.470,00	1.470,00
01010	20010008451	42703271E GENS CANOVAS BLAS	CL ALONSO ALVARADO, NUM.16 PISO. 2-1,	2.001	50.570,00	5.057,00	5.057,00
01010	20010008465	X20601791 KI SUN, HYUN	CL LUIS MOROTE, 17 (COMERCIAL KOREA)	2.001	7.891,00	1.578,00	9.469,00
01010	20010008479	B39356944 INDUSTRIAS FUSHIMA, S.L.	CL SEVILLA 6	2.001	2.690,00	538,00	3.228,00
01010	20010008533	42703271E GENS CANOVAS BLAS	CL ALONSO ALVARADO, NUM.16 PISO. 2-1,	2.001	11.739,00	1.174,00	1.174,00
01010	20010008617	B35235983 DISTROMAT S.L.	CL AVDA. ESCALERITAS, 64	2.001	2.477,00	495,00	2.972,00
01010	20010008733	A35117985 HORIZONTE DORADO S.A.	CL GRAVINA, 41-1º B	2.001	113.400,00	22.880,00	136.080,00
01010	20010008839	42734112C SANTANA CUBAS, JUAN	CL VIRGEN DE LA CANDELARIA, 9.1º DCHA.	2.001	49.389,00	4.939,00	4.939,00
01010	20010008840	42734112C SANTANA CUBAS, JUAN	CL VIRGEN DE LA CANDELARIA, 9.1º DCHA.	2.001	1.421,00	142,00	142,00

MUNICIPIO DE: MOGAN

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010005472	43276217S SAINANI DESRAJ, HARIRAM	LG CC PTO RICO 2 FASE PTA.BJ 4 TIVOLI **	2.001	500.001,00	100.000,00	600.001,00
01010	20010005608	B35426238 ALZERGHO, SL	LG EL CERCADO, 11	2.001	603.219,00	120.644,00	723.863,00
01010	20010007268	42702285W RODRIGUEZ SUAREZ, ARCADIO	AV TAURITO, 12-2º	2.001	875.000,00	175.000,00	1.050.000,00
01010	20010008754	B35049402 COMERCIAL INDUSTRIAL APAY, SL	AV DE LOS CARDONES, PTO RICO	2.001	1.750.000,00	350.000,00	2.100.000,00

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010005973	33851540W BASANTA MIRAGAYA, RAUL	CL CUBA, 2-4º-IZ	2.001	800.003,00	160.001,00	960.004,00
01010	20010008791	B35545920 CONSTRUCCIONES JUMAR ISLAS SL	CL SECUNDINO ALONSO, 12	2.001	50.001,00	10.000,00	60.001,00
01010	20010008795	B35547556 CONSTRUCCIONES VELASCO FABRA SL	CL SAN ROQUE, 21	2.001	500.002,00	100.000,00	600.002,00

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010004682	10503474H GONZALEZ NACHON, JESUS	001	1999	998,00	100,00	100,00
01010	20010004743	10503474H GONZALEZ NACHON, JESUS	002	1999	1.953,00	195,00	195,00
01010	20010007315	X2128464K NIESING, THOMAS	336	2001	80.000,00	16.000,00	96.000,00
		AV. GRAN CANARIA, 60 . GARDEN GOLF BUNG. 12					
		AV. GRAN CANARIA, 60 . GARDEN GOLF BUNG. 12					
		CL. CLAVELES 6 VISTA PLAYA					

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010007412	X1334161T MORENO ANGULO, CARLOS ENRIQUE	200	1999	33.792,00	6.758,00	40.550,00
01010	20010007427	B35411404 COFERLANZ, SL	200	2000	251.079,00	50.216,00	301.295,00
		CL GUARDILAMA, 43					
		CL MESANA, 46					

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010007624	52846491N MUÑOZ CORREA, JUAN LUIS	001	2001	3.632,00	726,00	4.358,00
		CT BANDAMA, 13 MONTELENTISCAL *					

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	20010005936	B35349042 DANUBIUR,S.L.	336	2001	251.000,00	50.200,00	301.200,00
01010	20010007295	45534639K GARCIA NAVARRO, FRANCISCA T	336	2001	40.000,00	8.000,00	48.000,00
01010	20010007466	B35143460 CERRUDA, S.L.	202	2001	32.347,00	6.469,00	38.816,00
		CL TASARTICO, 33					
		CLJESCORIAL, NUM.3					
		AV.DE CANARIAS,164					
		CL TASARTICO, 33					

MUNICIPIO DE: TELDE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	200100004622	G35449644	AUTOMOCION INSULAR, CB	2000	223.141,00	44.628,00	267.769,00
01010	200100004681	42743260Z	PEÑATE MORALES, GEORGIA ROSA	1999	39.651,00	3.965,00	3.965,00
01010	200100004742	42743260Z	PEÑATE MORALES, GEORGIA ROSA	1999	34.480,00	3.448,00	3.448,00
01010	200100004909	B35390467	TAVIVENTUR, SOCIEDAD LIMITADA	2000	16.140,00	3.228,00	19.368,00
01010	200100005409	G35274299	CLUB DE FUTBOL VALLE LA CONDESA	2001	200.000,00	40.000,00	240.000,00
01010	200100005941	X0909526Z	SINGH, RAGHBIR	2001	500.001,00	100.000,00	600.001,00
01010	200100005963	X0909526Z	SINGH, RAGHBIR	2001	125.000,00	25.000,00	150.000,00
01010	200100006591	42818637C	GUTIERREZ RAMOS, CARMELO	2001	175.000,00	35.000,00	210.000,00
01010	2001000066297	B35391267	RUCOBRA, S.L.	2001	8.405.570,00	1.681.174,00	10.086.684,00
01010	2001000066339	42784906F	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN	2001	57.451,00	11.490,00	68.941,00
01010	2001000066347	42784906F	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN	2001	40.000,00	8.000,00	48.000,00
01010	2001000066348	42784906F	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN	2001	50.000,00	10.000,00	60.000,00
01010	200100007159	42695698Q	ESTUPIÑAN RUIZ, IGNACIA	2001	12.389,00	2.478,00	14.867,00
01010	200100007163	78465023V	AMADOR BETANCOR JOSE DIEGO	2001	2.238,00	448,00	2.686,00
01010	200100007220	78465023V	AMADOR BETANCOR JOSE DIEGO	2001	11.619,00	2.324,00	13.943,00
01010	200100007320	42821070S	BOSA VEGA, ANGELA MARIA	2001	4.700,00	940,00	5.640,00
01010	200100008167	52852305F	SANTANA TRUJILLO, OCTAVIO	2001	75.000,00	15.000,00	90.000,00
					34.152,00	6.830,00	40.982,00

MUNICIPIO DE: LAGUNA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	200100007692	A28114981	SA DE INSTALACIONES DE CONTROL	2001	358.800,00	71.760,00	430.560,00

MUNICIPIO DE: TACORONTE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010	200100007685	A25008202	BORGES, SA	2001	67.280,00	13.456,00	80.736,00
01010	200100007689	A25008202	BORGES, SA	2001	69.911,00	13.982,00	83.893,00

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3683 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 10 de septiembre de 2001, por el que se da publicidad a la Resolución de calificación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 415/05 denominada Solyventura, constituida conforme al Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, e inscrita en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.*

RESOLUCIÓN Nº 408 DE 28 DE AGOSTO DE 2001:

Por la que se inscribe la Sociedad Agraria de Transformación nº 415/05, denominada "Solyventura" de responsabilidad frente a terceros limitada, cuyo objeto social es la producción agrícola y comercialización, con un capital social de dos millones (2.000.000) de pesetas, con domicilio social en Carretera General de Tuineje, km 13, Teguerrey, del término municipal de Tuineje, Fuerteventura (Las Palmas), y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente, Petrus Johannes Weber, Secretario: José Luis Herrera Guardia y Vocales: Paulus Gerardus, María Zuijderwijk y Luis Peñate Ramos, en el tomo 5º, folio 15, hoja 415 y folio 1 del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2001.-
El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3684 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de junio de 2001, relativa al registro, depósito y publicación de los Estatutos de la Asociación Canaria de Emprendedores y Nuevas Tecnologías.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Emprendedores y Nuevas Tecnologías (Acento).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Santa Rosalía, 49, 3º, 38002-Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan la actividad empresarial y ésta oriente su actividad en la utilización de las nuevas tecnologías.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Randolph Revoredo, D. Ángel Frías Tejera y Dña. M. Isabel Saumell Báez, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2001.-
El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

3685 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2001, relativa al registro, depósito y publicación de los Estatutos de la Asociación Agro-Industrial de Productores del Aloe Vera de Canarias (Asave).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Agro-Industrial de Productores del Aloe Vera de Canarias (Asave).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Las Adelfas, s/n, Edificio Administrativo, Polígono Industrial de Arinaga.

ÁMBITO PROFESIONAL: toda persona física, jurídica o cualquier otra entidad que lleve a cabo actividades de cultivo, obtención, elaboración, producción, comercialización y/o distribución de productos de alta calidad derivados del aloe vera.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Antonio Guerra Suárez, D. Juan Rodríguez Marrero, D. José Hidalgo Almeida y D. José Antonio Marrero Domínguez, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2001.-
El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

3686 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 12 de junio de 2001, relativo al depósito, registro y publicación de los Estatutos de Sindicato de Trabajadores Enseñantes Asamblearios de Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato de Trabajadores Enseñantes Asamblearios de Canarias (E.A.-Canarias).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Fajana, 10, Barrio Nuevo, La Laguna-38207. Calle López Botas, 23, bajo izda., Las Palmas de Gran Canaria-35001.

ÁMBITO FUNCIONAL: todos los/as trabajadores/as del sector de la enseñanza, que presten sus servicios en y para un centro educativo. Asimismo, los que estén parados/as, excedentes, o jubilados/as.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Jesús Jopez-Molina Adell y Dña. Sofía Ariño Pérez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 2001.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3687 ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 911, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en el lugar conocido como Cerco de Mazo, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Jeremy Forrest y Dña. Jennifer Matthew, representados por Dña. Ana Ruiz Orfila.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 21 de marzo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 911, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en un lugar conocido como Cerco de Mazo, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Jeremy

Forrest y Dña. Jennifer Matthew, representados por Dña. Ana Ruiz Orfila.

Puerto del Rosario, a 21 de marzo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

3688 ANUNCIO de 2 de mayo de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar situada en un lugar conocido como El Tío Pablo, El Time, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Anne E. Watson y D. Thomas H. Gibbs.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 2 de mayo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar situada en un lugar conocido como El Tío Pablo, El Time, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Anne E. Watson y D. Thomas H. Gibbs.

Puerto del Rosario, a 2 de mayo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

3689 ANUNCIO de 4 de junio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sita en Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por D. Pedro Ignacio Afonso Peña.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 4 de junio de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado un Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sita en Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por D. Pedro Ignacio Afonso Peña.

Puerto del Rosario, a 4 de junio de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

3690 ANUNCIO de 4 de junio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la rehabilitación de una vivienda antigua, sita en El Malpeis, término municipal de Pájara, solicitada por D. Juan Tomás Soto Marrero.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 4 de junio de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado un Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la rehabilitación de una vivienda antigua, sita en El Malpeis, término municipal de Pájara, solicitada por D. Juan Tomás Soto Marrero.

Puerto del Rosario, a 4 de junio de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

3691 ANUNCIO de 21 de junio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda, local y garaje, situada en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Bouke Willem Becker.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 21 de junio de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda, local y garaje, situada en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Bouke Willem Becker.

Puerto del Rosario, a 21 de junio de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

3692 ANUNCIO de 30 de julio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un invernadero de malla, un depósito de agua y una caseta de motor, situados en Rosa de los James, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. María del Pino Batista Perdomo.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 30 de julio de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un invernadero de malla de 8.000 m² (89,00 x 90,00), un depósito de agua de 110,00 m³ de capacidad (8,60 x 8,50 x 1,50), y una caseta de motor de 23 m² de superficie total construida (8,50 x 2,70 x 2,30 metros de altura), situados en Rosa de los James, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. María del Pino Batista Perdomo.

Puerto del Rosario, a 30 de julio de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Tenerife

3693 ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 28 de septiembre de 2001, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de inspección y sanciones de transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Consejero Insular de Carreteras, Vivienda y Transportes en virtud del Acuerdo Corporativo y Decreto de la Presidencia de fecha 20 de julio de 1999 (B.O.C. nº 100, de 28.7.99).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuye los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 6 meses.

1) TITULAR: Productos de Limpieza P.J. Canari, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43485-O-00; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-6072-BH; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 159.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Juan Felipe Casañas Marrero; Nº EXPTE.: TF-43288-O-00; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-2863-BK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

3) TITULAR: Juan Felipe Casañas Marrero; Nº EXPTE.: TF-43419-O-00; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-2864-BK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Crazy Motos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43473-O-00; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: P-5184-BBP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 100.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización administrativa (vehículo de menos de nueve plazas).

5) TITULAR: María del Carmen Jorge Hernández; Nº EXPTE.: TF-43392-O-00; POBLACIÓN: Vilaflor; MATRÍCULA: TF-0924-W; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

6) TITULAR: Dispa Cedres, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43460-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5231-BM; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90) Real Decreto 237/2000; CUANTÍA: 230.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

7) TITULAR: Alfocar Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41082-I-01; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: - - -; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 174 (modificado por Real Decreto 858/1994)

y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90) Decreto 159/1996 (B.O.C. de 2.8.96); CUANTÍA: 250.000 pesetas y precintado de local por 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar función de empresa arrendadora de alquiler sin conductor careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Alfocar Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41093-I-01; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: - - -; INFRACCIÓN: artículos 33 y 140.e) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 19 y 197.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 30.10.90); CUANTÍA: 460.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: obstrucción a la labor inspectora, impidiendo el ejercicio de sus funciones.

9) TITULAR: Marcelo Campos Brito; Nº EXPTE.: TF-43539-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: SG-21473; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140, en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transporte en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

10) TITULAR: Auxiliar Medio Ambiente Regional, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43793-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4382-AT; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 28.9.90) artº. 34.2 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 200.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: transportar viajeros en unidades que transporten mercancías.

11) TITULAR: Decoración Garbo The Furniture Shop, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43589-O-00; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-9102-BV; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

12) TITULAR: Lorenzo R. Lecci Giovanni; Nº EXPTE.: TF-43614-O-00; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5531-BZ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

13) TITULAR: Insular Express, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43531-O-00; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-7601-V; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2001.-
La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

3694 ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de 28 de septiembre de 2001, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Prefabricados Maher, S.A.; Nº EXPTE.: TF-41528-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8980-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.i), en

relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.j), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 13% sobre el peso máximo autorizado.

2) TITULAR: Pedro Ángel Santana de la Rosa; Nº EXPTE.: TF-42212-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0817-AT; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transporte.

3) TITULAR: Jesucar Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42619-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: M-5346-YS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

4) TITULAR: Alberto Barroso Brito; Nº EXPTE.: TF-42725-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4021-BL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Repartos Distribuciones de Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42882-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3653-BH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

6) TITULAR: Aleida Elisabeth Ringers; Nº EXPTE.: TF-43053-O-00; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-6932-BN; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: Luz Raquel Mesa Rivero; Nº EXPTE.: TF-43196-O-00; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-4065-N; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Juan Antonio González Pla; Nº EXPTE.: TF-43373-O-00; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-6236-P; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 25.10.90 (30.10.90); CUANTÍA: 15.000

pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

9) TITULAR: Organización Martínez, S.A.; N° EXPTE.: TF-43704-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5246-AT; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

10) TITULAR: Escudería Moto Jet Tenerife Isla Grande; N° EXPTE.: TF-43897-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2867-BH; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

11) TITULAR: Luis María Alonso Martínez; N° EXPTE.: TF-43935-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6633-AW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transporte.

12) TITULAR: Pedro José Rodríguez Rodríguez; N° EXPTE.: TF-43952-O-00; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-8266-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

13) TITULAR: Rosa Delia Hernández González; N° EXPTE.: TF-44011-O-00; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-7202-BU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

14) TITULAR: Miguel Prieto González; N° EXPTE.: TF-43116-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: PO-4016-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

15) TITULAR: Northysen Market, S.L.; N° EXPTE.: TF-43603-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7528-BS; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

16) TITULAR: Financial International Organisation, S.L.; N° EXPTE.: TF-43687-O-00; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-8839-Y; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

17) TITULAR: Construcciones y Promotora Retama, S.L.; N° EXPTE.: TF-44025-O-00; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-8821-BS; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

18) TITULAR: C.C.B. Yacht Charters Tenerife, S.L.; N° EXPTE.: TF-40064-I-01; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-3678-BG; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

19) TITULAR: Francisco Manuel Pérez Núñez; N° EXPTE.: TF-43048-O-00; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-4985-BV; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

20) TITULAR: Pablo J. Rodríguez Rodríguez; N° EXPTE.: TF-43138-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1838-AT; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

21) TITULAR: Import Canarias, Sdad. Civil Particular; N° EXPTE.: TF-43982-O-00; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: TF-8326-BX; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº.

199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

22) TITULAR: Alexei Semikozov; Nº EXPTE.: TF-40076-I-01; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-0196-CD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 100.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

23) TITULAR: José Francisco Reyes López; Nº EXPTE.: TF-43075-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0948-BV; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

24) TITULAR: Dispa Cedrés, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42248-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5231-BM; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Real Decreto 237/2000; CUANTÍA: 230.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías perecederas, careciendo del certificado de autorización de industria vigente para dicha actividad.

25) TITULAR: Conrado Jesús González Mateos; Nº EXPTE.: TF-43040-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-3832-C; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 231.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, con la mercancía estibada inadecuadamente.

26) TITULAR: Hermanos Morales Martín, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40511-I-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0366-BT; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 25% sobre el peso máximo autorizado.

27) TITULAR: Construcciones Morales Comor, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40514-I-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0489-BM; INFRACCIÓN: artº. 141.i) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 60.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, llevando un exceso del 9% sobre el peso máximo autorizado.

28) TITULAR: José Barco Cabello; Nº EXPTE.: TF-42979-O-00; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-4535-BJ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987,

de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

29) TITULAR: Teide Brisas Bus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43011-O-00; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-8291-U; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

30) TITULAR: Teide Brisas Bus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43012-O-00; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-2753-AD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

31) TITULAR: Excavaciones y Const. Fernández, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43374-O-00; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-3788-AF; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

32) TITULAR: Comercial Berdi, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43379-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0631-AX; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

33) TITULAR: Seruybunk, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43435-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7168-BS; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

34) TITULAR: Incamhor, S.L.; Nº EXPTE.: TF-44058-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1755-BW; INFRACCIÓN: artº. 142.e) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 15.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 13% sobre el peso máximo autorizado.

35) TITULAR: Luz Raquel Mesa Rivero; Nº EXPTE.: TF-42261-O-00; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-8603-B; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto

1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

36) TITULAR: Sergio Alier, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43139-O-00; POBLACIÓN: Palma de Mallorca; MATRÍCULA: PM-0521-CF; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

37) TITULAR: Construcciones Lorenzo y Salvarez, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43155-O-00; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-5909-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

38) TITULAR: Carlos Díaz Márquez; Nº EXPTE.: TF-43218-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6587-AH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 52 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

39) TITULAR: Gerrard Stone, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-43242-O-00; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-6845-AH; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

40) TITULAR: Grupo Sindical de Colonización Isora; Nº EXPTE.: TF-43315-O-00; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-4747-J; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

41) TITULAR: Superior Foods, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43325-O-00; POBLACIÓN: ARONA; MATRÍCULA: TF-4837-BZ; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

42) TITULAR: Europcar Renting; Nº EXPTE.: TF-43471-O-00; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA:

LA: TF-4737-CB; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 174 (modificado por Real Decreto 858/1994) y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 20.7.95; CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: la empresa interesada realizaba función de empresa arrendadora, careciendo de autorización administrativa.

43) TITULAR: Francisco Abrante de Paz; Nº EXPTE.: TF-43808-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-8339-BD; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

44) TITULAR: Teide Brisas Bus, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43027-O-00; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-7376-AB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte discrecional de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

45) TITULAR: Excavaciones Delio, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43134-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1120-I; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 200.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, llevando un exceso del 21% sobre el peso máximo autorizado.

46) TITULAR: Antonius Humbert de Gouw; Nº EXPTE.: TF-43296-O-00; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7269-BN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 100.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

47) TITULAR: Antonius Humbert de Gouw; Nº EXPTE.: TF-43322-O-00; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-7269-BN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 100.000 pesetas; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

48) TITULAR: María Isabel González Gil; Nº EXPTE.: TF-43386-O-00; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-2019-BW; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 109 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 25.10.90); CUANTÍA: 100.000 pe-

setas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional ligero de viajeros, careciendo de tarjeta de transportes.

49) TITULAR: Manuel Martín Suárez; Nº EXPTE.: TF-43415-O-00; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-0741-AX; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

50) TITULAR: Ezequiel González Pérez; Nº EXPTE.: TF-43450-O-00; POBLACIÓN: Tegueste; MATRÍCULA: TF-7350-BD; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

51) TITULAR: Tomás Pérez Cabrera; Nº EXPTE.: TF-43479-O-00; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-2075-BV; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990 y artº. 33 Real Decreto 2.115/1998; CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas, en condiciones que pueden afectar a la seguridad de las personas por entrañar un peligro grave y directo para las mismas, al utilizar envases no homologados.

52) TITULAR: José González García; Nº EXPTE.: TF-43818-O-00; POBLACIÓN: ARONA; MATRÍCULA: TF-2522-W; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

53) TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40062-I-01; POBLACIÓN: Tifaraje; MATRÍCULA: TF-4832-BS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

54) TITULAR: Roland Dietrich; Nº EXPTE.: TF-41711-O-00; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-1503-BU; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

55) TITULAR: Juan Antonio González Delgado; Nº EXPTE.: TF-42976-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9643-AP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HE-

CHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

56) TITULAR: José Ildefonso Pérez Quintero; Nº EXPTE.: TF-43056-O-00; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-2944-BH; INFRACCIÓN: artículos 102 y 140.a) Ley 16/1987, de 30 de julio; artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

57) TITULAR: C.B. Hernández Guardia; Nº EXPTE.: TF-43142-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0379-BL; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

58) TITULAR: Domingo González Rodríguez, S.L.; Nº EXPTE.: TF-43188-O-00; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0025-BP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

59) TITULAR: Organización Martínez, S.A.; Nº EXPTE.: TF-43343-O-00; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5018-BJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público ligero de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

60) TITULAR: Juan Claudio González Cruz; Nº EXPTE.: TF-40059-I-01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3113-BC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; Decreto 153/1999; CUANTÍA: 25.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario ligero de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2001.-
La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

3695 ANUNCIO de 3 de septiembre de 2001, relativo a las bases y convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 95, de fecha 8 de agosto de 2001, se publican íntegramente las bases para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tegueste, a 3 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)

3696 ANUNCIO relativo a la Resolución de 19 de septiembre de 2001, que prorroga el plazo para formular alegaciones al expediente del Plan General de Ordenación de Yaiza.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2001 se ha resuelto prorrogar por plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Canarias, el correspondiente para formular alegaciones al expediente del Plan General de Ordenación de Yaiza, aprobado inicialmente en sesión de fecha 17 de julio de 2001.

Yaiza, a 19 de septiembre de 2001.- La Alcaldesa Accidental, Narcisa Peña Pérez.

Otras Administraciones

Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

3697 EDICTO de 25 de julio de 2001, relativo al fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento de Desahucio nº 57/2001.

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 6.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 2001.

Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Mulero Flores Magistrado-Juez en Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de desahucio, bajo el nº 57/2001, seguidos a instancia de D. Pedro José Gómez Ravelo, representado por la Procuradora Dña. Renata Martín Vedder, y dirigido por la Letrada Dña. Gabriela Cabrera Quintero, contra D. Máximo Chávez Gil, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Pedro José Gómez Ravelo contra D. Máximo Chávez Gil debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de D. Máximo Chávez Gil de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la ley, condenando a D. Máximo Chávez Gil al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado, en desconocido paradero, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2001.- La Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.